



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL,
VEHICULAR Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT – HUAMANGA.
ALTERNATIVAS DE MEJORA - 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR:

Bach. JUAN MANCILLA LÓPEZ

ASESOR:

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO – PERÚ

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL,
VEHICULAR Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL EN EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT – HUAMANGA.
ALTERNATIVAS DE MEJORA - 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR:

Bach. JUAN MANCILLA LÓPEZ

ASESOR:

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO – PERÚ

2015

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....
MAG. C.P.C.C. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA
PRESIDENTE DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN

.....
MAG. C.P.C. HUGO CASTRO QUICAÑA
SECRETARIO

.....
MAG. C.P.C.C. SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA
MIEMBRO

.....
MG. C.P.C.C. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL
ASESOR

Agradecimiento

A dios, por haber cuidado de mí durante todo este tiempo y permitirme seguir mi camino hasta el día de hoy, para poder cumplir mis sueños.

Agradezco a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH- CATOLICA), por haberme brindado la oportunidad de seguir una carrera profesional, de la misma manera a los profesores por haber inculcado los valores y principios que servirán como guía en mi vida profesional y personal.

Al Mg. CPCC Uldarico Pillaca Esquivel por la enseñanza y el apoyo incondicional que siempre me ha brindado en la culminación de la presente investigación.

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación, está dedicado a mis padres: Vicente y Eudisia, mis primeros mentores, quienes me ofrecen siempre su apoyo incondicional.

A Lizbeth, por ser la persona que me inspira a seguir adelante y que siempre me repite que “para ser grande debo pensar en grande”. También, a mis hermanos: Olinda, Herlinda, Richard y Mayumi, que me permiten sentirme fortalecido con su compañía.

A mis compañeros de la universidad, por haberme brindado amistad y por permitirme compartir con ellos muchas alegrías y tristezas. ¡Gracias por todo!

Resumen

La presente tesis “**La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora - 2014**” pertenece a la línea de investigación en Tributación de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote (ULADECH-CÁTOLICA), la investigación, tuvo como objetivo general Demostrar y describir que la evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal de los impuestos cobrados por el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga 2014.

El método de investigación utilizada, es la revisión bibliográfica - documental, mediante la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas y encuestando a una muestra de 60 ciudadanos, entre trabajadores del Servicio de Administración Tributaria SAT-Huamanga y Los ciudadanos del distrito de Ayacucho.

El incumplimiento del pago de los tributos como el impuesto predial y vehicular se denomina como evasión. También en la investigación se obtuvo que la mayoría de los ciudadanos no se encuentre al día con el pago de sus tributos y que por costumbre tienda a realizar estos pagos fuera de los plazos establecidos por el SAT, lo cual trae consigo el incumplimiento o retraso de metas y objetivos Municipales.

El tema de investigación tiene como resultado: que la mayoría de los contribuyentes, no pagan su impuesto predial y vehicular, ya sea por esperar campañas de amnistía tributaria, la falta de cultura tributaria y desconocimiento que sus pagos apoyan al desarrollo socio económico de la Región.

Palabras Claves.- tributos, impuesto predial, impuesto vehicular, evasión.

Abstract

This thesis "The evasion of property taxes, vehicle tax and its impact on tax collection in the Tax Administration Service SAT - Huamanga. Improvement alternatives - 2014 "belongs to the research on Taxation of the Professional School of Accounting at the Catholic University Angels Chimbote (ULADECH-Catholic), research had as general objective to demonstrate and describe the property tax evasion and influences vehicular tax collection of the taxes collected by the tax Administration Service SAT - Huamanga 2014.

The research method used is the literature review - documentary, by collecting information from sources such as texts, journals, theses, newspaper articles and information from the Internet. Given the nature of research analysis of the results it was done by comparing the information collected and surveying a sample of 60 citizens, including workers Tax Administration Service SAT-Citizens Huamanga and Ayacucho district.

Municipalities are responsible for managing economic resources within its jurisdiction, by fixing laws and administration of justice, which force people to contribute a portion of their income to create a common permanent fund to be administered and used to the satisfaction of collective needs, the failure to pay taxes like the property tax and vehicle tax is termed as evasion.

The issue of research results: that most taxpayers do not pay their property tax and vehicle tax, either wait campaigns tax amnesty, lack of tax culture and ignorance payments support the socio economic development of the Region.

Words keys. - Taxes, property tax, vehicle tax, evasion, taxpayer.

Contenido	Página
Título de la tesis (Carátula).....	i
Hoja de firma del jurado y asesor.....	ii
Hoja de agradecimiento.....	iii
Hoja de dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Contenido (Índice).....	vii
Índice de Gráficos.....	viii
Índice de Cuadros.....	ix
I. Introducción.....	1
II. Revisión de Literatura.....	5
2.1 Antecedentes.....	5
2.2 Bases teóricas.....	13
2.3 Marco conceptual.....	34
2.4 Recolección de información.....	53
Hipótesis.....	53
III. Metodología.....	54
3.1 Diseño de la investigación.....	54
3.2 Población y muestra.....	54
3.3 Técnicas e instrumentos.....	56
3.4 tipo y nivel de investigación.....	57
IV. Resultados.....	59
4.1 Resultado.....	62
4.2 Análisis de resultados.....	77
V. Conclusiones.....	81
Recomendaciones.....	82
Aspectos complementarios.....	83
Referencias bibliográficas.....	83
Anexos.....	87

Índice de Gráficos

	Página
Gráfico 1	62
Gráfico 2	63
Gráfico 3	64
Gráfico 4	65
Gráfico 5	66
Gráfico 6	67
Gráfico 7	68
Gráfico 8	69
Gráfico 9	70
Gráfico 10	71
Gráfico 11	72
Gráfico 12	73
Gráfico 13	74
Gráfico 14	75
Gráfico 15	76

Índice de cuadros

Página

Cuadro 1	08
Cuadro 2	08
Cuadro 3	09
Cuadro 4	44
Cuadro 5	49
Cuadro 6	57
Cuadro 7	62
Cuadro 8	63
Cuadro 9	64
Cuadro 10	65
Cuadro 11	66
Cuadro 12	67
Cuadro 13	68
Cuadro 14	69
Cuadro 15	70
Cuadro 16	71
Cuadro 17	72
Cuadro 18	73
Cuadro 19	74
Cuadro 20	75
Cuadro 21	76

I. Introducción

El presente trabajo de investigación denominado **“La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora - 2014”**, es importante porque nos permite conocer y describir objetivamente el desarrollo de la recaudación tributaria efectuada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)-Huamanga, asimismo se puede caracterizar el efecto que tiene el incumplimiento de sus deberes tributarios de los propietarios de bienes inmuebles y vehículos sobre el desarrollo económico local, a la vez dicha acción es conocida como evasión tributaria.

El enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿De qué manera la evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Demostrar y describir que la evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal de los impuestos cobrados por el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar de qué manera la evasión fiscal influye en la recaudación del impuesto predial y vehicular, para facilitar las acciones de recaudación.**
- b) Analizar la cultura tributaria de los ciudadanos frente a la evasión del impuesto predial y vehicular para una mejora en la recaudación fiscal.**
- c) Proponer diferentes alternativas de mejora en la recaudación fiscal del impuesto predial y vehicular.**
- d) Identificar las causas y efectos de la evasión del impuesto predial y vehicular en el ámbito del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga.**

En este marco, las municipalidades provinciales y distritales (gobiernos locales) son los órganos de gobierno responsables de la promoción del desarrollo local, donde la mayor parte de este desarrollo se debe a la recaudación fiscal que efectúan los contribuyentes, ya sea anual o trimestralmente, a través del impuesto predial, vehicular, alcabala y arbitrios municipales.

Es por ello, que los gobiernos locales se encargan de administrar sus propios recursos económicos, siendo los tributos los de mayor significación financiera. Dentro de los tributos se encuentra el impuesto predial y vehicular, de los cuales el impuesto predial es el más significativo en cuanto a su recaudación.

Por lo cual, el presente estudio busca responder a la necesidad de determinar, conocer y analizar las formas de evasión del impuesto y su influencia en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Huamanga, es importante para la toma de decisiones y poder plantear alternativas de solución y estrategias que ayuden a reducir o controlar lo más pronto posible, para no atrasar el desarrollo económico de la municipalidad.

Siendo la recaudación del impuesto predial y vehicular un problema común en todos los gobiernos locales a nivel nacional, generado por la falta de una cultura tributaria eficiente interiorizada por los contribuyentes, más aún esta situación se agrava por la existencia de la informalidad en todas las actividades económicas y comerciales, que en su mayoría evaden los impuestos. Por otra parte, las municipalidades solo realizan campañas de sensibilización y no de educación con respecto a sus obligaciones tributarias.

Es imprescindible, reconocer la relevancia de los ingresos tributarios, que constituyen la principal fuente de recursos propios de la municipalidad de Huamanga, los cuales permiten cumplir con la administración pública de manera eficiente, suministrando a la sociedad los servicios públicos como ecología y medio ambiente, limpieza y ornato, serenazgo, comercio y mercados. Dentro de este

contexto, cumplir con el pago de los impuestos representa un punto vital y de suma importancia.

La Municipalidad Provincial de Huamanga no es la excepción y en la búsqueda de obtener mayores recursos, sus funcionarios han acudido a estrategias de recaudación como la conocida “Amnistía Tributaria”, que es la condonación de multas e intereses a los contribuyentes impuntuales. También realizan sorteos y premian a los contribuyentes puntuales, pero podríamos decir que no tienen mucho efecto en la ciudadanía.

Esta solución ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos; pero podría convertirse en un problema mayor, ya que se premia la impuntualidad en el pago, incentivando que cada vez sean menos los contribuyentes que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Llácer, E. (2014), en su tesis doctoral “Factores Explicativos de la Evasión Fiscal”, Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, para optar el Grado Académico de Doctor en Sociología, manifiesta: Vemos, pues, que la evasión fiscal es un problema de enorme importancia. Así, parece apropiado emprender investigaciones que traten de comprender el fenómeno del fraude y, en consecuencia, puedan ayudar a diseñar actuaciones que palién sus consecuencias negativas.

Rodríguez, C. (2014), en su tesis “El control interno y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2014”, de la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Afirma que el problema con la recaudación fiscal es que es siempre un método de poder, para los gobiernos de turno, ya que significa tener un monto determinado de plata para uso discrecional y si bien existen métodos para controlar la administración del mismo, la corrupción respecto de este tipo de dinero es muy común.

La idea de recaudación puede ser también aplicada a espacios tales como un negocio, una empresa, o incluso espacios privados como la familia o un evento privado entre amigos. Siendo el objetivo de la investigación “determinar que el impuesto predial incide en el desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Tarica – Huaraz.

Manrique, J. (2013), en su tesis “Implementación del Arbitraje Tributario en el Perú”, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Escuela de Post Grado Programa de Maestría en Derecho de Empresa, para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho de Empresa Lima, Agosto de 2013, expresa que la actividad fiscal tiene por propósito obtener recursos de los ciudadanos para que el Estado cumpla con las obligaciones que le son inherentes, tales como: brindar seguridad, prestar servicios de salud, educación, justicia, desarrollar infraestructura, entre muchas otras.

En este trabajo en primer lugar se ha identificado la problemática existente en lo referido a la evasión del impuesto tributario y cómo influye en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, sobre dicha problemática se han formulado las posibles soluciones a través de la hipótesis; luego se ha establecido los propósitos que persigue el trabajo por intermedio de los objetivos. Todos estos elementos se han formado en base a las variables e indicadores de la investigación.

Llegando a una hipótesis de que los contribuyentes no cumplen con pagar a tiempo sus obligaciones tributarias lo que a la larga trae consigo el incumpliendo y retraso de metas y objetivos institucionales lo cual afecta directamente al desarrollo socio económico de una sociedad.

El tema de investigación denominado “La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora - 2014”, es de suma importancia debido a que:

No existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre la evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. A la vez se diseña y se propone estrategias sobre la evasión del impuesto predial y vehicular, por cuanto la presente tesis sirve como instrumento para demostrar la evasión del impuesto predial y vehicular. Con los resultados obtenidos de esta investigación se dan alternativas de solución para corregir las deficiencias en la recaudación fiscal de los impuestos.

Los resultados de la investigación constituirán herramientas de consulta, apoyo, alternativas de solución y propuestas para llevar a la práctica, y así lograr una mayor recaudación fiscal de los impuestos y a la vez concientizando en la cultura tributaria de la actitud y hábitos del servidor público.

Es factible de ser investigado, porque el investigador tiene a favor los factores: Nivel de conocimiento, acceso de información, motivación. Se realizará la investigación para buscar alternativas de mejora y los resultados permitirá concientizar a los ciudadanos del gobierno local y que los aportes de la investigación son necesarios para el impulso de la gestión administrativa municipal de la provincia de Huamanga.

Es muy importante la investigación ya que no existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre el impuesto predial y vehicular, como base para instrumentalizar la prueba en la evasión de los tributos municipales específicamente en el ámbito del Distrito de Ayacucho; por tanto se justifica la ejecución del presente informe de investigación, el estudio de este proyecto y los resultados de la investigación constituirán una herramienta de apoyo, alternativa de solución y propuesta para llevar la teoría a la práctica.

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

Para un mejor entendimiento del contexto en el que se desarrolló la presente investigación, se realizó un breve marco histórico de la provincia de Huamanga, así como del Sistema de Administración Tributaria-SAT.

Marco Histórico de la Provincia de Huamanga

Según la información manejada por la Municipalidad Provincial de Huamanga en su portal Web y Memoria Anual 2014. La provincia de Huamanga se fundó en el siglo XVI con el nombre de San Juan de la Frontera y fue creada por la Constitución Política de 1823. Su capital, la ciudad de Ayacucho establecido por Decreto del 15 de enero de 1825, fue fundada el 25 de abril de 1540, obteniendo el título de ciudad a partir del 17 de mayo de 1544.

En la década de los 80 se inicia un periodo de guerra interna y violencia terrorista de Sendero Luminoso, que aisló a la Región de Ayacucho del resto del país y debilitó su precaria economía, lo que produjo el éxodo de la población huamanguina a la capital Lima, y por otro, un creciente flujo migratorio de población rural a la ciudad de Huamanga.

La derrota del terrorismo en 1992 significó un nuevo rumbo para la ciudad y el inicio de un acelerado proceso de transformación y desarrollo. Reaparece el comercio en Huamanga, y la ciudad se abre al turismo que se constituye en un nuevo motor de la actividad económica. Asimismo, al hablar de la provincia de Huamanga es inevitable desarrollar su historia sin relacionarla a la de la región Ayacucho.

La Provincia de Huamanga políticamente se encuentra dividida en 15 distritos, 219 anexos, 185 caseríos, 89 comunidades campesinas y 74 unidades agropecuarias; cuya capital es la ciudad de Ayacucho (antigua ciudad de Huamanga), fundada el 25 de Abril de 1,540. Tiene una superficie total de 2,981.37 Km², que representa el 6.8% de la superficie regional.

Ayacucho es una de las tres regiones más pobres del país, situación que afecta a 68,3% de la población, como lo confirman los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2007 del INEI. Esta situación afecta más al área rural, donde cerca de 9 de cada 10 hogares son pobres, mientras que, en el área urbana, abarca algo más de la mitad de los hogares. Esto se debe, en gran medida, al escaso desarrollo de las actividades productivas, a la propiedad parcelaria de la tierra, al

predominio del minifundio y a la baja productividad, lo que determina que la producción regional solamente represente 1% del PBI nacional. De 43.814,8 kilómetros cuadrados de superficie total, solo 4,8% (212.122 hectáreas) son tierras agrícolas, en gran parte de secano. De estas se llega a cultivar solo 33%; por lo tanto, el gran problema del agro es la falta de áreas de cultivo.

Además, tiene una escasa capacidad de producción, de la cual 86% del volumen anual se destina al autoconsumo y 14%, al mercado. Esto indica que el área rural no está integrada plenamente al sistema económico de mercado, por lo que el agricultor vive en una economía de subsistencia, carente de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.

Según el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho (PDCD) 2013-2021, las actividades comerciales internas se concentran principalmente en las Ciudades de Ayacucho, Huanta, San Miguel, Valle del Río Apurímac, Ene y Marañón (VRAEM) por su ubicación geográfica, el flujo entrante de mercaderías principalmente proviene de los mercados de Lima, Huancayo e Ica (agroindustriales, agropecuarios, manufacturas, frutales) se orientan al mercado que es Ayacucho para luego prolongarse a las ciudades de Huanta, del VRAEM, Vilcas Huamán, Cangallo y Víctor Fajardo. Este flujo se prolonga hacia las provincias de Chincheros y Andahuaylas (Apurímac).

Ayacucho representa en su jurisdicción, el 63.2% según el registro realizado por INEI Censo Económico 2008, de 1,189 empresas manufactureras de la Región, 752 empresas se encuentran en el distrito de Ayacucho, ni comentar en el sector comercial y de servicios. Estos datos confirman la constante en todas las regiones del Perú: en las capitales de departamento se concentra la mayoría de empresas.

Aspectos generales de la Provincia de Huamanga

La ciudad está situada geográficamente en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, compuesto de 15 Distritos de la Región Ayacucho, siendo el distrito de Ayacucho la capital de la Región que ha cobrado importancia por ser el centro

administrativo regional. Las instancias administrativas ejecutivas y Judiciales de las Instituciones del Estado se encuentran jerárquicamente centralizadas en esta capital, teniendo dependencias en las otras provincias de la región.

Ubicación geográfica.

El Distrito de Ayacucho se encuentra ubicado en la región Sur Central de los Andes, entre las coordenadas:

Cuadro 1

Coordenadas del Distrito de Ayacucho
Latitud Sur 13° 09´ 26
Longitud Oeste 74° 13´22
meridiano de Greenwich; a una altitud de 2,746 m.s.n.m.

Fuente: INEI
Elaboración propia

Extensión y altitudes

Según la Carta Nacional y el Levantamiento Catastral 2004 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística INEI (Censo Agropecuario 94). Respecto a las altitudes referenciales y extensión se tiene lo siguiente:

Cuadro 2

Extensión y altitudes
Extensión
Superficie total del distrito es de 8,529
Altitudes
La Capital: 2,746 m.s.n.m.
Punto más bajo: 2,500 m.s.n.m.
Punto más alto: 2,800 m.s.n.m.

Fuente: INEI
Elaboración propia

Límites

El ámbito territorial del distrito de Ayacucho tiene los siguientes límites: Por el Norte con el Distrito de Pacaycasa, Por el Sur con los Distritos de Carme Alto y San Juan Bautista. Por el Este con los Distritos de Jesús de Nazareno y Tambillo. Por el Oeste con los Distritos de Andrés Avelino Cáceres, San José de Ticllas y Socos.

Población

Según la censo poblacional INEI al 2014, Ayacucho albergaba una población de 681,149 habitantes, lo que representa el 2.2% de la población nacional.

Cuadro 3: Índice Poblacional

Índice poblacional Perú		
Perú	Año	Población
Perú	2012	30,135,875
Perú	2013	30,475,144
Perú	2014	30,814,175
Perú	2015	31,151,643
Índice poblacional de la Región Ayacucho		
Región Ayacucho	Año	Población
Región Ayacucho	2012	666,029
Región Ayacucho	2013	673,609
Región Ayacucho	2014	681,149
Región Ayacucho	2015	688,657
Índice poblacional de la Provincia de Huamanga		
Provincia Huamanga	Año	Población
Provincia Huamanga	2012	262,179
Provincia Huamanga	2013	267,177
Provincia Huamanga	2014	272,195
Provincia Huamanga	2015	277,224
Índice poblacional del Distrito de Ayacucho		
Distrito Ayacucho	Año	Población
Distrito Ayacucho	2012	108,700
Distrito Ayacucho	2013	90,675
Distrito Ayacucho	2014	91,960
Distrito Ayacucho	2015	93,222

Fuente: INEI.

Elaboración propia

Reseña histórica del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga

De acuerdo a la información de la Memoria Anual 2014 del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga, fue creado mediante ordenanza Municipal N° 039 –2007 – MPH/CP, el 05 de Septiembre de 2007, con R.U.C N° 20494443466, para iniciar sus operaciones el 06 de Junio de 2008, siendo su implementación un cambio en el modelo de recaudación municipal, teniendo las siguientes características:

- Autonomía administrativa, económica y financiera.
- Personal especializado y motivado.
- Alto nivel tecnológico.
- Adecuada gestión social e imagen institucional.

La autonomía administrativa, económica y financiera; es una característica fundamental y fue constituida como un Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo como finalidad la recaudación tributaria y no tributaria de la misma. Por otra parte, entre los antecedentes encontrados para la investigación, se tiene los siguientes:

Moreno, R. (2015), en su tesis titulada “La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la provincia del santa – Chimbote”, de la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Llega a las conclusiones que el comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del Impuesto Predial se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas que les permite estar al tanto de las normas legales y ser conscientes de los beneficios de su cumplimiento y de las sanciones en caso contrario, también menciona que la recaudación tributaria municipal es primordial para el desarrollo de las localidades; la recaudación del impuesto predial se ha visto debilitado por la transferencias como fuente de financiamiento.

Los gobiernos locales son cada vez más dependientes de los diferentes recursos que ingresan a las municipalidades que de los recursos que directamente podrían

recaudar, el efecto sustitución hace que los gobiernos locales prefieran esos ingresos en lugar de los propios.

Las transferencias fiscales son fuentes de recursos agotables que en cualquier momento disminuirán o desaparecerán y es en ese momento que las localidades deberán cubrir sus necesidades con sus propios ingresos. Cumplir con el pago de los tributos ayudará con el financiamiento de la ciudad, tenemos la posibilidad de ser parte del desarrollo económico lo cual nos va a permitir contar con nuevas escuelas, fortalecer la seguridad, mejorar los servicios básicos, entre otros.

Benavides, G. & otros. (2013), en su investigación titulada “Estudio de las conductas en el cumplimiento y evasión de las obligaciones fiscales” de la Escuela de ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Panamericana, “Campus ciudad de México”. Llega a las conclusiones, que las conductas hacia el cumplimiento y evasión de obligaciones fiscales dependen de factores individuales de los contribuyentes que son tanto de carácter objetivo como subjetivo, así como del entorno y de las características de los sistemas tributarios.

Con estos resultados es evidente que la tarea de incidir sobre el cumplimiento y evasión de obligaciones fiscales cruza por múltiples sectores, órdenes y poderes de gobierno. Si bien la tarea de recaudación corresponde al SAT, los comportamientos sociales de riesgo hacia la evasión dependen también de la permisividad de ciertas conductas en contextos locales (por ejemplo compra de piratería o artículos robados, corrupción), y de la percepción sobre los gobernantes y el desempeño del gobierno. En este sentido, las tareas de rendición de cuentas y mejora de la calidad de gobierno pueden abonar a mejorar la percepción de reciprocidad entre contribuyentes y autoridades.

Alderete, G. (2013), en su tesis titulada “Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”, tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, Pontificia Universidad Católica

del Perú Escuela de Posgrado. Llego a la conclusión que los ciudadanos inician un complejo proceso de percepción, comprensión, memorización y aceptación o rechazo de la propaganda; en ese sentido, comprobamos que los contribuyentes perciben que hay motivaciones y beneficios económicos que le interesan en las campañas de amnistías, condonaciones y deuda cero. Sin embargo, se decepcionan cuando van a hacer estos pagos, porque en realidad no sienten que esas amnistías y descuentos se cumplen.

Ahí, el carácter de esa amnistía pierde valor. Esto quiere decir que el contribuyente moroso, no tiene ningún beneficio, dado que estarían aportando prácticamente lo mismo que un contribuyente activo. Así la función de la propaganda es posicionar un solo mensaje, para el pago de sus impuestos municipales.

Ministerio De Economía y Finanzas (2011), Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades. Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización. Lima, Junio, 2011

¿Por qué es importante cumplir con el pago de impuestos a nuestra municipalidad?
Es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad.

Los impuestos deben estar destinados a asegurar el funcionamiento de la entidad que brinda los servicios públicos y la prestación de los mismos, así como de la infraestructura básica para ello.

Si las transferencias del Gobierno Nacional aumentan y los recursos directamente recaudados de la municipalidad continúan estancados, entonces año a año nos iremos haciendo más dependientes de las transferencias y perderemos autonomía en un ámbito de nuestra competencia que es clave para nuestro desarrollo local.

Cuando una municipalidad es más dependiente de las transferencias del Gobierno Nacional o de transferencias por canon minero -producto de empresas que realizan actividades extractivas en la zona-, también es más dependiente de la cotización de los precios internacionales y de decisiones presupuestales que se toman a nivel centralizado, además de que este recurso es agotable y cuando ello ocurra desaparecerá el canon que recibimos en la actualidad, debiendo volver a vivir y sostener la ciudad con los impuestos locales.

El hecho de no pagar impuestos limita a nuestras autoridades destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades en la localidad. Pero también recarga en forma excesiva sobre los pocos vecinos o contribuyentes que tributan la enorme responsabilidad de financiar los servicios públicos para todos y todas.

Palomino, G. (2013), en su proyecto de tesis denominada “Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años”, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela de Post Grado Facultad Ciencias Jurídica y Políticas, para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, Mención en Derecho Administrativo y Gerencia. Da a conocer que propiciar la impuntualidad en los pagos de tributos afecta directamente a la inversión municipal y genera la disminución de los contribuyentes puntuales. Siendo necesaria además la implementación de un Servicio de Administración Tributaria en la comuna local, para fortalecer la capacidad tributaria de la Municipalidad, que incidirá en más y mejores servicios para los ciudadanos.

2.2. Bases teóricas

Carpio, L. (2014), en la investigación titulada “Están evadiendo mis vecinos” – un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú – documentos de investigación – reforma del estado e instituciones públicas. Lima, noviembre del 2014. En esta investigación provee información, a través de cartas oficiales, sobre las tasas promedio de cumplimiento y de sanción por evasión a grupos de residentes elegidos aleatoriamente, para estudiar cómo los

contribuyentes cambian sus decisiones de cumplimiento y evasión tributaria. Exploto el hecho de que, en promedio, los contribuyentes subvaloran tanto el cumplimiento como la probabilidad de sanción.

El estudio experimental es motivado por un marco conceptual en el que los residentes, además de las penalidades monetarias esperadas en caso de incumplimiento, sufren una inadecuada utilidad social-moral de la evasión cuando otros residentes sí cumplen.

Asimismo, las personas tienen creencias subjetivas sobre la probabilidad de sanción y la tasa de cumplimiento. El modelo estimado confirma que la intervención de las normas actúa cambiando las creencias sobre el cumplimiento y la probabilidad de sanción.

Son varias las implicancias de política generadas por estos resultados. Primero, la evidencia experimental demuestra que puede transmitirse información relevante de manera creíble a los residentes y, asimismo, indica cómo el recaudador de impuestos puede expandir su ámbito de política a través de la comunicación. Segundo, la política óptima de coerción para recaudar impuestos cambia cuando las normas sociales afectan las decisiones en torno a la evasión de impuestos.

Rosales, M. (2014), en su tesis denominada “El impuesto predial y su incidencia en el desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Tarica –Huaraz”, de la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Hace mención que el proceso de formalización durante la transacción sobre un inmueble registrado, donde los actores tienen que cumplir una serie de requisitos y el pago de tarifas por servicios profesional y un conjunto de requisitos previos que cumplir antes de inscribir el inmueble ante la SUNARP; los cuales no cumplen con la simplificación administrativa. Luego viene el pago del impuesto predial, que se debe cumplir en el plazo previsto por la municipalidad.

De acuerdo, a las observaciones realizadas sobre desarrollo económico promovido por la Municipalidad distrital de Tarica, se puede verificar que el nivel de desarrollo económico es de medio a bajo nivel, debido a que la calidad de vida de los pobladores no tiene un alto estatus generado por factores tales como la escases de oferta laboral que debe promover la Municipalidad y otros agentes económicos asentados en el ámbito de Tarica, poca promoción de programas y proyectos para satisfacer las necesidades de la población aunque existen sistemas de agua potable, luz eléctrica, servicios educativos y de salud; pero no cubren la totalidad de las necesidades de la población; por lo que muchos estudiantes emigran a la ciudad de Huaraz. Cuenta con los servicios de transporte interurbano y la actividad principal de la mayoría de la población es la agricultura y la crianza de animales mayores y menores.

Timaná, J. & Pazo, Y. (2014), en su estudio titulado “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana”, Universidad ESAN, Lima, mayo del 2014, manifiesta que (...) las municipalidades que son las instituciones encargadas de la recaudación de tributos como los impuestos predial, de alcabala, a juegos y apuestas, al patrimonio vehicular, y a los espectáculos públicos no deportivos, así como tasas de acuerdo con sus diferentes procedimientos y contribuciones especiales por obras públicas.

También, indica que el incumplimiento tributario en el Perú es alto y considera (...) que la cultura tributaria es uno de los ejes estratégicos fundamentales para la ampliación de la base tributaria, la cual debe ser impulsada por sus propios funcionarios y difundida a través de familiares y amigos, transmitiendo la importancia de la tributación y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando (...).

Bonet, J. Muñoz, A. & Pineda, M. (2014) en su libro titulado “El potencial oculto - Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina”, Banco Interamericano de Desarrollo “BID”, da a conocer que una adecuada gestión municipal es el factor clave para el buen desempeño en la

recaudación de los impuestos. Los municipios que ostentan una buena gestión en materia de inscripción, valoración de inmuebles y en la recaudación del tributo evidenciaron notorias diferencias con otros municipios en términos de recolección. En consistencia con el análisis econométrico, se encontró que la falta de acceso a los recursos reduce significativamente las posibilidades de aumentar la recaudación de los impuestos.

Esto es así porque, con el fin de poder hacer un seguimiento de los deudores, las municipalidades necesitan tener actualizadas las bases de datos de catastro y la información de contacto de los propietarios, lo cual es difícil y gravoso.

Hay herramientas que están facilitando y reduciendo los costos de este proceso. Sin embargo, quienes están obligados a hacer estos trabajos son los individuos capacitados dentro del municipio.

Piscoche, L. (2013), en su tesis titulada “Causas de incumplimiento de pago de impuesto predial y sus efectos en la economía de las Municipalidades del Perú”, de la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Las conclusiones que llegamos es que el impuesto predial es un tributo que no se está tomando mucha importancia por el hecho de que no se está motivando la recaudación del mismo. Se sabe que es debido a las causas del incumplimiento del pago del impuesto predial, es por ello que existe un desconocimiento de alto nivel de un 45% de la ciudadanía.

En nuestro país existe un alto porcentaje de contribuyentes que cumplen con el pago de sus impuestos que éstas tienen un comportamiento evasor, y para que no ocurra o vaya disminuyendo progresivamente, es indispensable generar conciencia tributaria a los contribuyentes, indicándoles que deben de asumir sus responsabilidades de pagar sus impuestos tributos porque al hacerlo cumplen con el país, y no hacerlo es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito.

Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público, (2013). “Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°2: atención al contribuyente”. Lima, Octubre del 2013

Da a conocer que existe un sistema denominado el Plan de Incentivos que ayudara en la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PPR) que viene siendo impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

En este sentido, el PI busca contribuir al logro de seis objetivos: incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos municipales; alcanzar eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública; reducir la desnutrición crónica infantil; simplificar trámites para mejorar el clima de negocios; mejorar la provisión de servicios públicos y finalmente, prevenir riesgos de desastres.

Es así, que como parte del programa de asistencia técnica, para el cumplimiento de metas y objetivos en el incremento de los niveles de recaudación de los tributos municipales, se ha desarrollado con el apoyo de la Cooperación Alemana, un conjunto de cuatro manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial, dirigido a las municipalidades de nuestro país.

Tobón, Z. & Muñoz, M. (2013), en su investigación denominada “Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia”, Ecos de Economía Junio 2013, Medellín-Colombia. Desde el punto de vista teórico, se logra evidenciar la importancia que revisten los impuestos para el desarrollo de las regiones, elemento que ahora es promovido por organismos multilaterales y sobre el que permanentemente se realizan estudios con la finalidad de identificar más y mejores formas de implementar políticas tributarias. De la misma forma, se ve la importancia de los impuestos

prediales, tradicionalmente de orden municipal o subnacional, en los procesos de descentralización.

En general, los estudios realizados hasta ahora, en el caso colombiano, identifican en principio algunas de las variables determinantes del recaudo del impuesto predial, destacando la dependencia de los recursos obtenidos por transferencias de la nación como factor clave que afecta el recaudo. Asimismo, se destaca la importancia, también analizada desde el punto de vista teórico, del impuesto predial en el proceso de descentralización en Colombia, especialmente desde la Constitución Política de 1991.

Yupari, G. (2013), en su tesis denominada “La evasión del impuesto predial y sus repercusiones presupuestarias en los Gobiernos Locales del Perú”, de la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Menciona que los contribuyentes debemos reconocer que al defraudar a la administración tributaria, también nos estamos perjudicando nosotros mismos como ciudadanos, viéndonos privados de disfrutar de beneficios que la renta captada hubiera podido lograr al dársele su debida aplicación pública.

Las recaudaciones del impuesto predial no se destina ni forma parte del presupuesto para la ejecución de proyectos, en su totalidad forma parte del presupuesto de las actividades de los gobiernos locales, también las recaudaciones del impuesto predial son destinados para los gastos corrientes de las municipalidades.

Fuentes, H. & otros (2012), en la investigación titulada “Estudio de evasión fiscal mediante el uso de efectivo”, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México, Centro de Estudios Estratégicos, México, Noviembre 28 de 2012, da a conocer que solamente algunos países latinoamericanos tienen impuestos a los movimientos financieros que incluyen las transferencias en efectivo. La tendencia de la región ha sido derogar este tipo de impuestos (Brasil,

Chile y Venezuela derogaron este impuesto recientemente); Perú tiene la tasa más baja con 0.005% y Argentina la más alta con 0.6%.

La comunidad internacional ve con preocupación una estrecha relación entre el uso del efectivo y el lavado de dinero por actividades ilícitas, así como la facilidad de la evasión fiscal. Por esta razón se han tomado medidas cada vez más estrictas para evitar el uso de efectivo en las transacciones, ya sea limitándolo a un cierto monto, o bien quitándole el anonimato por medio del registro de las operaciones.

Para que este registro, que generalmente llevan a cabo las unidades de inteligencia o información financiera, pudiera ser utilizado para evitar la evasión fiscal deberá existir el cruce entre los organismos que combaten la evasión y los que combaten el lavado de dinero.

Canchis, H. (2012), en su tesis denominada “La Recaudación del Impuesto Predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa. Período 2012”

De la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Llega a las conclusiones que el alto índice de morosidad en el pago del Impuesto Predial hace notoria la escasa conciencia tributaria de parte de los medianos y pequeños contribuyentes, así como su mínimo compromiso con el desarrollo de la provincia; lo cual no ha sido posible revertir por el órgano encargado de la administración tributaria en la Municipalidad del Santa.

Torres, M. & Terán H. (2012), en su revista de ciencias sociales titulada “El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas”, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, septiembre, 2012, el impuesto predial urbano es un instrumento fundamental en el financiamiento del sector público local, presenta ventajas sobre otros instrumentos tributarios por su relativa neutralidad, estabilidad y anclaje espacial, en beneficio del logro de objetivos de equidad, eficiencia, recaudación, y de planificación urbana.

El presente trabajo muestra una investigación en relación con aspectos teóricos tributarios, económicos y urbanísticos, adaptados a este particular instrumento fiscal, también recoge algunas referencias internacionales de diseño del impuesto. El ámbito geográfico para el estudio son los Municipios Baruta, Chacao, Libertador y Sucre del Distrito Metropolitano de Caracas.

Además, de la revisión bibliográfica de la literatura especializada, fueron utilizadas las fuentes documentales oficiales. Finalmente se realiza una primera aproximación a la evaluación del caso de la ciudad de Caracas, para el cual se identifican algunas fortalezas y debilidades, pero sobre todo la necesidad de desarrollar líneas de investigación para el estudio detallado de los instrumentos disponibles. Ello tiene como fin aportar conocimientos que permitan reforzar la autonomía presupuestaria local, en el marco de políticas de bienestar y de descentralización política – administrativa.

Almeyda, M. (2012), en su tesis denominada “El pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chinchá Alta”. De la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. En la que observamos que actualmente en el Distrito de Chinchá Alta, las declaraciones de pagos que vienen realizando los contribuyentes es de una manera desprogramada ya que estos pagos no se realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas.

Por otro lado también se puede observar que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares, razón de ello los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la colectividad, tampoco existen programas que concienticen el pago del Impuesto Predial.

Salas, E. (2012), en su tesis denominado “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF – rentas, en la Gerencia de

Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”, Facultad de Ingeniería de Sistemas, para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo 2012, se obtuvo la satisfacción de los trabajadores de la Gerencia de Rentas (Gerente, Subgerentes, notificadores, operados del sistema), de tener a disposición información confiable, verídica y completa de los contribuyentes y sus predios, ya sean urbanos o rurales.

Si bien, el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de no afectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuestos de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

Miranda, A. (2011), en su tesis titulada “factores que influyen en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”. De la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Resume lo siguiente. que dentro del impuesto predial las valorizaciones de tierras y edificaciones influyen mucho como concepto en la recaudación tributaria, y que el área u oficina encargada de la Administración Tributaria de Nuevo Chimbote, es deficiente e incapaz, producto de ello, presenta niveles bajos de recaudación y deudas de ejercicios anteriores en los últimos años. No obstante propone rediseñar la política tributaria municipal, mejor atención al cliente, facilidades de información y reestructurar las funciones de la oficina de recaudación.

Escuela Servicio de Administración Tributaria SAT - Centro de formación en gestión pública y tributación local (2011), “Problemática del Impuesto Predial desde la perspectiva del Catastro en el Perú” - El Catastro y el Impuesto predial en el Perú.

A diferencia de otros países de la región, en el Perú se presenta una situación en relación al catastro y el impuesto predial, generada principalmente por la normatividad vigente de ambos, resultando por un lado un catastro inmobiliario de escaso potencial fiscal y un impuesto predial altamente complejo para su eficiente administración.

Es así, que tenemos en términos de administración competente, que los diversos aspectos del Catastro son administrados por diferentes organismos.

Este modelo de organización con actividades y funciones disgregadas, crea un conflicto entre las finalidades fiscales (tributarias), registrales y de base de datos de inmuebles para la planificación, resultando que por una parte, los valores para la aplicación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria son establecidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; mientras que la propiedad es declarada y administrada por el Ministerio de Justicia, quien tiene la administración de los Registros Públicos - SUNARP; sin ambos mantener relación alguna en cuanto a la información literal o cartográfica de su competencia.

Asimismo, las áreas de valorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por estar en el Gobierno Central, se encuentran alejadas del impacto final de su función en el ciudadano y su obligación tributaria traducida como el impuesto predial, diluyéndose toda posibilidad de retorno necesaria para el afinamiento de los procesos de valorización.

Esto al margen que de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal parte del rendimiento del impuesto predial financia la actualización de valores unitarios y de aranceles, con un resultante problema de agencias entre gobiernos locales y gobierno central.

Impuesto

<https://www.facebook.com/abogadosfiscalistasdemexico/posts/261143050673068>

Teoría general del impuesto

Bajo la denominación de “Teoría general del impuesto”, manuales y programas lectivos de esta materia, viene siendo una parte importante de los mismos en los cuatro siguientes aspectos relativos a ella:

- La descripción de la relación jurídico-tributaria y el análisis de sus distintos elementos configuradores.
- La distribución formal del impuesto, esto es el estudio de los criterios conforme a los cuáles cabe repartir la carga que comprende, punto que también es conocida como el problema de la distribución de los costos públicos.
- La distribución material del impuesto o Teoría de la Incidencia impositiva.

Ahora bien, dado que tanto el tiempo como la extensión que exigiría una exposición medianamente completa de ellos, en especial de los dos últimos, son bastante más de lo que aquí podemos disponer para ambos, limitaremos los contenidos de este tema a describir, resumidamente y de la forma menos compleja que sea posible, en qué consisten cada uno de ellos.

Desarrollo económico

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2007/tesislsz/2.htm>

Teoría del crecimiento económico Leandro Sánchez Zepeda

Hay algo nuevo en la teoría del crecimiento. Debe haber algo nuevo, diferente a lo escrito hace doscientos años por los clásicos de la economía; el mundo capitalista es el mismo en rasgos generales pero a la vez ha cambiado mucho; es diferente el capitalismo campesino-artesanal-manufacturero circunscrito a la Inglaterra de fines del siglo XVIII, al capitalismo industrial, de servicios y globalizado de nuestra época.

Las investigaciones y teorizaciones de los últimos años deben arrojar nuevos elementos para comprender las fuerzas motrices que impulsan el crecimiento y desarrollo de los países a largo plazo. Greenspan atribuyó, fundamentalmente, a las “innovaciones tecnológicas”, que hicieron posible la Tecnología de la Información (IT) y, al acelerado proceso de “destrucción creativa”, la causa del crecimiento de Estados Unidos durante su más larga fase de expansión.

Teorías Neoclásicas

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/jjrv/7b.htm>

- Solow

Sostiene que el trabajo más importante en la teoría neoclásica moderna es, sin duda, “A Contribution to the Theory of Economic Growth” de Solow. Surgió como una crítica al modelo keynesiano dominante Harrod - Domar, la famosa concepción del “filo de navaja” (knife-edge) que conducía al desequilibrio, ya sea a un creciente desempleo o a una prolongada inflación. Hasta hoy en día el trabajo seminal de Solow sigue siendo el punto de partida de la discusión más reciente. Solow considera los supuestos del modelo keynesiano como “dudosos”, por tanto los resultados son “sospechosos”.

Cuestiona “la poderosa conclusión” de que en el largo plazo el sistema económico está, en el mejor de los casos, balanceado sobre el “filo de la navaja” en el crecimiento de equilibrio; los supuestos claves del modelo criticado son la tasa de ahorro, la relación capital-producto (K/Y) y la tasa de incremento de la fuerza de trabajo, los cuales “si llegaran a desplazarse, aunque sólo ligeramente del centro, las consecuencias serían de un creciente desempleo o una prolongada inflación” (Solow, 1956).

En el modelo de Harrod - reseña Solow- la cuestión crucial del equilibrio se reduce a una comparación entre la “tasa natural de crecimiento” la cual depende, en ausencia del cambio tecnológico, del incremento de la fuerza de trabajo, y de la “tasa garantizada de crecimiento” que a su vez depende de los hábitos de ahorro e inversión de las familias y empresas. Esta oposición, entre las dos tasas, surge del

supuesto esencial que la producción se realiza bajo condiciones de proporciones fijas, en donde no hay posibilidad de sustituir el trabajo por el capital; si este supuesto es abandonado, entonces “la noción del filo de la navaja de equilibrio inestable se va con él.”

Solow desecha las proporciones fijas que consisten en que el producto es proporcional al capital invertido; pero también que la inversión es proporcional al ahorro (rendimientos constantes) y aplica la ley de proporciones variables (rendimientos decrecientes); con éste supuesto el producto aumenta a una tasa menor que el incremento del capital.

Evasión tributaria

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Sin embargo, no todos los contribuyentes tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Elementos de la evasión tributaria

Sujeto pasivo

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Sujeto activo

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

Causas de la evasión tributaria

<http://es.slideshare.net/fundaescritor/evasin-fiscal>

a) La inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los toques y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados.

Para ello, se ha previsto: aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de:

- El ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta).
- La reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones).
- La mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes).
- El énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información,
- La recuperación de la deuda en cobranza.

- El análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control.
- La racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios.
- La optimización del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

b) La recesión de la economía

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

c) Actitud social

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la actitud social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos. La conciencia tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

d) Equidad fiscal

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

e) Uso de los recursos fiscales

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

Efectos de la evasión tributaria

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Recaudación de impuesto predial

Recaudación

El concepto de recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. Las prerrogativas que tenga ese o esos gobernantes respecto de lo que se ha recaudado varía de región a región como también de período histórico a período histórico, debiendo hoy ser algo mucho más controlado que en otras épocas.

Recaudación puede ser por un lado el acto de recaudar o juntar por ejemplo, impuestos o tasas que se colocan sobre determinados productos, actividades o elementos. Al mismo tiempo, la recaudación es el monto juntado a partir de ese acto de recolección.

El concepto de recaudación por lo general va acompañado del adjetivo fiscal, lo cual nos da la idea de que es un tipo de recaudación que se lleva a cabo con el objetivo de que un gobierno determinado de una región junte los recursos necesarios para proveer a esa región de los beneficios o inversiones necesarias. La recaudación se organiza en cada región de manera particular, pero lo por lo general hay distintas jerarquías o figuras fiscales que pueden tener montos a pagar mayores o menores que otros dependiendo de la actividad que cumplan, de las ganancias que obtengan, etc.

El problema con la recaudación fiscal es que es siempre un método de poder para los gobiernos de turno ya que significa tener un monto determinado de plata para uso discrecional y si bien existen métodos para controlar la administración del mismo, la corrupción respecto de este tipo de dinero es muy común. La idea de recaudación

puede ser también aplicada a espacios tales como un negocio, una empresa, o incluso espacios privados como la familia o un evento privado entre amigos.

Conceptos de impuesto

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino ‘impositus’. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

El impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado.

Impuesto Predial

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. La Municipalidad distrital es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el distrito.

Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo. El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Los predios son de dos clases:

Predios urbanos:

Se considera predio urbano al que está ubicado en centro poblado y se destina a: vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano, terrenos sin edificar, que cuenten con servicios generales del centro poblado. Los terminados y recibidas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

Predios rústicos:

Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

Se consideran como predios: a los terrenos, departamentos, sótanos, estacionamientos, azoteas, zona reservada de aires (por tener esta participación de propiedad sobre el área de terreno), depósitos y tendales.

Características

- Es un tributo anual (se configura el 01 de enero de cada año).
- Genera obligación de presentar declaración jurada.
- El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.
- Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- La recaudación administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.
- El 5% del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado el rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, entidad que absorbió al consejo nacional de tasaciones (Decreto supremo N° 156-2004-EF. Texto Único ordenado de la Ley de Tributación municipal y modificatorias).

La Municipalidad

La Municipalidad tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad puede ejercerla directamente o promoviendo la actuación de la colectividad a favor de ese desarrollo.

Este rol promotor del desarrollo, se expresa en las siguientes grandes áreas de acción:

- La prestación de servicios públicos que aseguren la convivencia sana de la colectividad.

- La promoción social a favor de los más necesitados.
- La orientación del desarrollo urbano y el uso de suelo.
- La ejecución de sus propios proyectos de inversión.

Para cumplir con estas funciones y responsabilidades se necesita de recursos económicos. Sin embargo, esto no es suficiente. Para que estos recursos cumplan su finalidad se requiere:

- Una administración tributaria eficiente que consiga captar los recursos potenciales de acuerdo a las posibilidades y características de cada colectividad.
- Una visión clara de conjunto que guíe la asignación de los gastos en función de sus impactos en los objetivos de desarrollo planeado.
- Una gestión racional en los procedimientos de gasto para evitar desperdicios en su ejecución.

Elementos constitutivos del tributo

Cuando se establece un tributo, se debe tener presente que concurren los siguientes elementos.

- La norma legal.- Que crea, modifica, deroga o exonera el tributo.
- El hecho generador y el objeto gravado.- Que es el acto señalado en la norma legal, que origina la obligación tributaria y da lugar la prestación.
- El sujeto obligado.- Que es el contribuyente o responsable del cumplimiento de la obligación tributaria.
- El sujeto acreedor.- Que es la entidad u órgano del estado, a favor del cual se paga el tributo y a quien corresponde su rendimiento.
- La base imponible.- Que es la valorización o cuantificación en dinero del objeto gravado con el Tributo.
- La Alícuota.- Es el porcentaje o Tasa que se aplica sobre la base imponible para determinar el monto del tributo.
- El pago, su forma y plazos.- La fecha de vencimiento del pago de la obligación.
- Las no afectaciones o Exoneraciones.- Son los sujetos o actividades no gravadas temporalmente, no afectas del Tributo.

- El Órgano Administrador.- La entidad autorizada por la Constitución o la ley que tiene a su cargo la administración del tributo.

2.3. Marco conceptual

La constitución y los tributos

Normatividad

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

Artículo 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.” Artículo 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

Sistema tributario nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo.

Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a conseguir los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

Ámbito Fiscal

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

Ámbito Económico

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

Ámbito Social

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

El código tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972 (Publicada el 27 de mayo del 2003)

<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20MUNICIPALIDADES%20LEY%20N%C2%BA%2027972.pdf>

Según la Ley N°27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Por ello, es una de sus funciones la administración del fisco.

Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Los tributos para los Gobiernos Locales

- **Impuesto de Alcabala:** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
- **Impuesto Predial:** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- **Impuesto a las Apuestas:** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
- **Impuesto a los Juegos:** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

Creación del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/quienes-somos-2/>

Misión

Brindar servicios de calidad en los procesos de recaudación, proporcionando recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Huamanga para el cumplimiento de sus fines y fomentar conciencia tributaria en los contribuyentes.

Visión

Ser una Institución líder en la Región, por su eficiencia, transparencia y excelencia en la calidad de atención al ciudadano.

Valores

Transparencia: Claridad en nuestra gestión institucional, en los procesos operativos, administrativos y con los contribuyentes brindándoles la información y confianza para fomentar responsabilidad ciudadana; tenemos valores complementarios que consolidan a este como: La honestidad, lealtad, equidad y justicia.

Vocación de Servicio: Disposición del personal a la atención eficiente y cordial a los contribuyentes, tenemos valores complementarios que consolidación este como: La responsabilidad, puntualidad, compromiso, orden, pro actividad e identificación.

Innovación: Es la capacidad de generar procesos eficientes mejorándolos constantemente y estar acorde con los avances de la tecnología, contamos con valores complementarios que consolidan a este como: cambio y creatividad.

Funciones

- Promover la Política Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, proponiendo al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal, según corresponda, los instrumentos normativos pertinentes.
- Individualizar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias y no tributarias municipales.
- Determinar y liquidar la deuda tributaria y no tributaria.

- Administrar los procesos de recaudación y fiscalización de todos los ingresos municipales. El SATH podrá recaudar dichos ingresos de manera directa o a través de las instituciones del sistema financiero, previa suscripción de los Convenios correspondientes.
- Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria y no tributaria, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Informar y orientar adecuadamente a los contribuyentes y administrados sobre las normas, procedimientos y obligaciones tributarias y no tributarias existentes.
- Resolver los reclamos que los contribuyentes presenten contra actos de la administración tributaria provincial y de las administraciones distritales.
- Resolver, en primera instancia, los reclamos presentados por los contribuyentes contra los actos administrativos tributarios; y en primera y segunda instancia, los reclamos presentados por los administrados contra los actos administrativos vinculados a la deuda no tributaria.
- Ejecutar el procedimiento de cobranza coactiva de la deuda tributaria, no tributaria y otros ingresos de derecho público dentro del marco legal vigente.
- Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.
- Elaborar las estadísticas de recaudación, proyecciones de ingresos e índices de rendimiento y efectividad de la cobranza.
- Celebrar Convenios con otras instituciones para el uso compartido de plataformas de información y sistemas informáticos.
- Asociarse con otros Organismos Públicos, así como Asociaciones Públicas o Civiles que guarden estrecha relación con la finalidad, objetivos y funciones para los que fue creado a fin de mejorar constantemente la gestión.
- Celebrar convenios de apoyo interinstitucional para el mejor desarrollo de sus funciones.
- Normar y ejecutar el levantamiento, conservación y administración del catastro de la Provincia de Huamanga.
- Gestionar la imposición, calificación, control y cobranza de las sanciones por infracciones al tránsito y transporte.
- Dar cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal.

- Normar los requerimientos de información de las áreas de la Municipalidad, incluyendo el diseño de sistemas, procedimientos y formularios, cuando dicha información sea útil para fines de la cobranza de los ingresos tributarios y no tributarios.
- Elaborar los informes técnicos para la ratificación de las Ordenanzas tributarias expedidas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Celebrar convenios con Municipalidades Distritales y Provinciales del Departamento de Ayacucho para brindar asesoría o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos tributarios y no tributarios, previa aprobación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que le sean asignadas por el Concejo Provincial de Huamanga o el Despacho de Alcaldía, concordantes con su naturaleza, finalidad y objetivos.

¿Qué es el Impuesto Predial y quién lo cobra?

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/informacionpredial/>

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. La Municipalidad Provincial de Huamanga, a través del SAT-H, es la encargada de la administración, cobro y fiscalización del Impuesto Predial de los predios ubicados en su jurisdicción.

¿Quiénes están obligados al pago del impuesto predial?

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

¿A partir de cuándo se debe pagar el impuesto predial?

A partir del 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

¿Cómo se calcula la base imponible del impuesto predial?

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del

año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

¿Cuáles son las formas de pago del Impuesto Predial?

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales: En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Vencimiento

El impuesto puede ser pagado en una única cuota y/o fraccionar en cuatro cuotas dentro del ejercicio.

- Primera Cuota: 27 de febrero
- Segunda Cuota: 29 de mayo
- Tercera Cuota: 31 de agosto
- Cuarta Cuota: 30 de noviembre

Cuadro 4

Tasa de Autoevaluó			
En UIT	En Nuevos Soles		Tasa %
De Hasta	De	Hasta	
0 - 15	0	57000	0.2%
15 – 60	57000	228000	0.6%
60 a más	228000	A MÁS	1.0%

Fuente: SAT-Huamanga
Elaboración propia

¿Cómo se debe declarar el Impuesto Predial?

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

¿Quiénes no están afectos al pago de impuesto?

Están no afectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

Asimismo, se encuentran no afectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la no afectación.

¿Qué beneficios existen en el Impuesto Predial?

A los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

A los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de éste beneficio el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

Formatos

Declaraciones Juradas

- Declaración Jurada de Domicilio Fiscal.
- Declaración Jurada de Predio.
- Declaración Jurada de Predio – Pensionistas.
- Declaración Jurada de Predio – Discapacitados.
- Declaración Jurada de Propietario de Predio.
- Declaración Jurada de Inquilino de Predio.
- Declaración Jurada para Renovación de Beneficio de Pensionista.

Solicitudes

- Solicitud General (Varios trámites).
- Solicitud de Beneficio de Pensionista (Gestionado por primera vez).
- Solicitud de Prescripción Tributaria.

¿Qué es el impuesto al patrimonio vehicular?

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/impuesto-vehicular/>

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones y buses, con una

antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

¿Quién administra el impuesto vehicular?

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial.

¿Quién paga el impuesto vehicular?

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

¿Cuál es la base imponible del impuesto vehicular?

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

Cuadro 5

Tabla De Valores Referenciales De Vehículos, Según Categorías, Marcas Y Modelos, Para efectos De Determinar La Base Imponible Del Impuesto Al Patrimonio Vehicular Correspondiente Al Ejercicio 2014

Categoría vehicular	Marca	Modelo de vehículo publicado para el 2013	Modelo de vehículo aprobado para el 2014	Año de fabricación		
				2013	2012	2011
A1	Chevrolet	Corsa 3p	Corsa 3p	25140	22620	20100
A1	Hyundai	Eon 0.8 gl base	Eon 0.8 gl base	30450	27400	24350
A1	Mitsubishi	Ek wagon	Ek wagon	15940	14340	12750
A1	Nissan	March	March	25250	22730	20190
A2	Suzuki	Alto	Alto	27930	25140	22340
A2	Suzuki	Alto dx 1.1	Alto dx 1.1	27930	25140	22340
A2	Suzuki	Alto gl	Alto gl	27930	25140	22340
A2	Toyota	Yaris xli 1.3 aut. Full	Yaris xli 1.3 aut.	51890	46690	41520
A3	Suzuki	Aerio gls sport 1.6	Aerio gls sport	43870	39480	35090
A3	Toyota	86 gt-s at	86 gt-s at	114610	103140	91680
A3	Volkswagen	Beetle gls mec.	Beetle gls mec.	67080	60370	53660
A3	Volvo	460 action car aut.	460 action car	76610	68950	61290
A4	Lamborghini		Aventador lp 700-4	1112810	1001530	890250
A4	Lamborghini	Otros modelos	Otros modelos	916670	825020	733330
A4	Mercedes Benz	200 c cdi	200 c cdi	125820	113240	100660
A4	Mercedes Benz	220 c cdi	220 c cdi	135610	122050	108480
buses y omnibuses	Agrale	Ma 9.0 tca plus	Ma 9.0 tca plus	272610	245350	218090
buses y omnibuses	Agrale	Ma tca plus ii 8.5 ch/bus	Ma tca plus ii 8.5 ch/bus	201310	181180	161050
buses y omnibuses	Hyundai	Aero city bus carrozado gnv	Aero city bus carrozado gnv	406540	365880	325230
buses y omnibuses	Hyundai	Aero city urbano gnv	Aero city urbano gnv	377460	339710	301970
camiones	Chevrolet	Brigadier 6x4 28 tn	Brigadier 6x4 28 tn	261430	235280	209140
camiones	Volvo	Otros modelos	Otros modelos	390040	351040	312030
camionetas	Chevrolet	Blazer 4x4 3.2 c.c.	Blazer 4x4 3.2 c.c.	95040	85530	76020
camionetas	Chevrolet	Blazer 4x4 4.3 c.c.	Blazer 4x4 4.3 c.c.	123000	110690	98390
camionetas	Otras marcas	Otros modelos tracción doble	Otros modelos tracción doble	88350	79520	70680
camionetas	Otras marcas	Otros modelos	Otros modelos	77200	69480	61760

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración Propia

¿Cómo se calcula el impuesto vehicular?

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

¿Quiénes están obligados a presentar declaración?

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

¿Cuáles son las formas de pago del impuesto vehicular?

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

¿Quiénes no están afectos al pago del impuesto vehicular?

Se encuentran no afectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

- El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

- Entidades religiosas.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.

Declaraciones Juradas

- Declaración Jurada de Domicilio Fiscal.

Solicitudes

- Solicitud General (Varios trámites).

Marco legal

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

- 2015 Ordenanza de Arbitrios Municipales 2015. Ordenanza Municipal N° 025- 2014- MPH/A
- Ordenanza Municipal N° 022- 2014-MPH-A que aprueba modificación del TUPA del SAT-H incorporando los Procedimientos de Licencias de Funcionamiento.
- 2014 Ordenanza Municipal N° 024- 2014-MPH-A Aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos.
- Ordenanza de Arbitrios Municipales 2014. Ordenanza Municipal N° 013- 2013- MPH/A
- Ordenanza Municipal N° 042-2017-MPH-A que, Aprueba el Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones de Establecimientos Comerciales, Industriales.
- Ordenanza de Creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga. Ordenanza Municipal N° 039- 2007- MPH/A

Tributación

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

Norma

- D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- LEY N° 28657 – Modifica el inciso A) del Artículo 57° del Decreto Legislativo N 776, Ley de Tributación Municipal.
- D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Procedimientos

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

Norma

- LEY N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- LEY N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- D.S. N° 069-2003-EF Reglamento de la Ley de Ejecución Coactiva
- LEY N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

Directivas 2015

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

Documento

- Directiva N° 009-2015-OPP-SAT-H: directiva: “Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Anual”.
- Directiva N° 001-2015-SAT-H: directiva: “En el Primer Vencimiento Tributario del Año 2015, el SAT Huamanga premia tu puntualidad”.

Directivas 2014

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

Documento

- Directiva N° 010-2014-SAT-H: directiva: “Contratación, Renovación y Prórroga del Personal Sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga”.
- Directiva N° 009-2014-SAT-H: directiva de la campaña: “Juntando tus cupones ganas tú y tu colegio”.

- Directiva N° 004-2014-SAT-H: Directiva de la campaña de incentivo al pago puntual abril 2014: “El SAT-H equipa tu casa.”

Documentos de gestión

<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>

2015 Vigente.- Modificación del RIT: Modificación de Artículo N° 23 del Reglamento Interno de Trabajo según Resolución de Gerencia N° 01-019-00000000034-2015/SAT-H de fecha 27/02/2015.

2014 Vigente.- Modificación del RIT: Modificación parcial del Capítulo VI: Normas sobre la Jornada Laboral, Asistencia, Descanso y Vacaciones, Licencias y Permisos del Reglamento Interno de Trabajo según Resolución de Gerencia N° 01-019-000000000187-2014/SAT-H de fecha 13/10/2014.

2012 Vigente- Reglamento de Organización y Funciones (ROF): El ROF es el Reglamento de Organización y Funciones de una entidad.

2012 Vigente.- Manual de Organización y Funciones (MOF): El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo donde se describe las funciones, objetivos, características, los requisitos y responsabilidades de cada cargo que se desarrolla en una organización, así también un conocimiento integral de este, permitiendo un mejor desarrollo del ente en la sociedad.

2.4 Recolección de información

La información obtenida del presente trabajo de investigación se obtuvo de las recopilaciones de trabajo de tesis, libros, revistas, internet por otra parte se ha obtenido información como producto de las encuestas y entrevistas correspondientes.

Hipótesis

La evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, debido a que la mayor parte de los ciudadanos no cumplen con pagar a tiempo sus obligaciones tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de metas y objetivos regionales.

III. Metodología

3.1. Diseño de la investigación

La investigación que se desarrollará será de tipo Básica, no experimental y transversal descriptivo de enfoque cualitativo y soporte cuantitativo, porque a través de las técnicas empleadas: Observación, entrevista, revisión bibliográfica. Por cuanto, todos los aspectos son teorizados, aunque sus alcances serán prácticos en la medida que se aplique.

Ñaupas, H. (2013), “Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis” El diseño de la investigación es como una receta. Así como una receta ofrece una lista de ingredientes y las instrucciones para preparar un platillo, el diseño de la investigación ofrece los componentes y el plan para llevar a cabo el estudio de manera satisfactoria. El diseño de la investigación es la “columna vertebral” del protocolo de investigación.

Hueso, A. (2012), “Metodología y Técnicas Cualitativas de Investigación”, el diseño de la investigación incluye en primer lugar la selección de la metodología de investigación y las técnicas de recolección y análisis de la información. En segundo lugar, la operacionalización de las preguntas de investigación, convirtiéndolas en variables. En tercer lugar, el muestreo.

3.2. Población y muestra

Población.-

La presente investigación tendrá dos tipos de población: trabajadores del SAT-Huamanga (ofertantes) y contribuyentes (demandantes). Las mismas que están conformadas por un total de 373 aproximadamente.

Muestra.- Para conocer el tamaño de la muestra se aplicará el muestreo probabilístico; siendo, este tipo de muestreo que utilizaremos en la investigación riguroso y científico.

n = muestra inicial (72)
N = población total (373)

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n - 1}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{72}{1 + \frac{72 - 1}{373}}$$
$$n = \frac{1200}{1 + 0.1903}$$
$$n = 60$$

Se efectuará las encuestas y entrevistas a 60 personas comprendidas en la presente investigación.

Niño, R. (2011), “Metodología de la Investigación”, Cuando se trata de especificar el objeto de estudio, es necesario partir de la identificación de la población que se va a estudiar, constituida por una totalidad de unidades, vale decir, por todos aquellos elementos (personas, animales, objetos, sucesos, fenómenos, etc.) que pueden conformar el ámbito de una investigación.

Valderrama, S. (2013), “Pasos para Elaborar Proyectos y Tesis de Investigación”, una característica del conocimiento científico es la generalidad, de allí que la ciencia se preocupe por extender sus resultados de manera que sean aplicables, no solo a pocos casos, si no que sean aplicables a muchos casos similares o de la misma clase. En este sentido, una investigación puede tener como propósito el estudio de un conjunto numeroso de objetos, individuos e incluso documentos. A dicho conjunto se le denomina población.

3.3. Técnicas e instrumentos

Técnicas De Recolección De Datos

Hernández, R. (2014), “Metodología de la Investigación (6ta edición)”, menciona que en la investigación disponemos de diversos tipos de instrumentos para medir las variables de interés y en algunos casos se pueden combinar dos o más métodos de recolección de los datos.

Espinoza, M. (2010), “Metodología de investigación tecnológica”, Una vez definido el diseño de la investigación, será necesario definir las técnicas de recolección de datos para construir o seleccionar los instrumentos que nos permitan obtener datos del objeto de investigación.

Las técnicas de recolección de datos organiza la investigación para obtener el nuevo conocimiento.

Las técnicas que se aplicaron en la investigación son las siguientes:

- **Observación estructurada.-** Se hará uso de esta técnica del enfoque cualitativo, porque se tiene que centrar en la búsqueda y anotación de los diferentes hechos demostrativos de la corrupción en el sistema administrativo de las municipalidades. Los cuáles, serán observados en base a un patrón o guía determinado.
- **Revisión bibliográfica.-** Se aplicará esta técnica de enfoque cualitativo, para analizar las normas, información bibliográfica y otros aspectos relacionados con la investigación.
- **Encuesta.-** Está técnica se empleará para la recopilación de información de la muestra a través de un cuestionario de preguntas a las que el encuestado tendrá que responder por escrito.

Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos que se utilizarán en la investigación, están relacionados con las técnicas antes mencionadas, del siguiente modo:

Cuadro 6

Técnicas	Instrumentos
Observación Estructurada.	Guía o Patrón de observación.
Revisión Bibliográfica y documental.	Fichas textuales y bibliográficas.
Encuesta	Cuestionario de preguntas

Fuente: Metodología de la Investigación
Elaboración propia

3.4. Tipo y nivel de la investigación de la tesis

Investigación bibliográfica y documental.

De acuerdo al esquema del proyecto de tesis se trata de una investigación bibliográfica y documental; teniendo en cuenta la complejidad para la recolección de información de carácter económico y presupuestario en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, debido a que guardan en absoluta reserva la información de sus operaciones, el método de investigación a aplicar es la revisión bibliográfica y documental.

El tipo de investigación es cualitativo con soporte cuantitativo, y descriptivo, debido a que solo se limitara a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades. El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.

Hernández, R. (2014), “Metodología de la Investigación”, cada nuevo conocimiento que se recibe es producto de la investigación científica, solo de esa manera se tendrá la información verídica, a la vez que permitirá crear nuevos problemas científicos y luego aplicar la metodología de la investigación.

Monje, C. (2011), “Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa: Guía Didáctica”, En la investigación cualitativa del método se logra mediante la

transparencia del investigador, es decir, llevando sistemáticamente y de la manera más completa e imparcial sus notas de campo. Mediante la triangulación teórica, o sea, usando modelos teóricos múltiples o a través de la triangulación de las fuentes que implica comprobar la concordancia de los datos recogidos de cada una de ellas. También a través de la reproducción independiente que consiste en que un investigador que no ha ido al campo de investigación analiza e interpreta los datos independientemente del investigador principal.

IV. Resultados

Matriz de determinación de resultados

Autor	Resumen
Moreno, R. (2015) , en su tesis titulada “La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la provincia del santa – Chimbote” .	De la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Llega a las conclusiones que el comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del Impuesto Predial se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas que les permite estar al tanto de las normas legales y ser conscientes de los beneficios de su cumplimiento y de las sanciones en caso contrario, también menciona que la recaudación tributaria municipal es primordial para el desarrollo de las localidades; la recaudación del impuesto predial se ha visto debilitado por la transferencias como fuente de financiamiento.
Palomino, G. (2013) , en su tesis denominada “Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años” .	Universidad Nacional del Altiplano, Escuela de Post Grado Facultad Ciencias Jurídica y Políticas, para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, Mención en Derecho Administrativo y Gerencia. Da a conocer que propiciar la impuntualidad en los pagos de tributos afecta directamente a la inversión municipal y genera la disminución de los contribuyentes puntuales. Siendo necesaria además la implementación de un Servicio de Administración Tributaria en la comuna local, para fortalecer la capacidad tributaria de la Municipalidad, que incidirá en más y mejores servicios para los ciudadanos.

<p>Rodríguez, C. (2014), en su tesis “El control interno y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2014.</p>	<p>De la Escuela Profesional de Contabilidad, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Afirma que el problema con la recaudación fiscal es que es siempre un método de poder, para los gobiernos de turno, ya que significa tener un monto determinado de plata para uso discrecional y si bien existen métodos para controlar la administración del mismo, la corrupción respecto de este tipo de dinero es muy común.</p> <p>La idea de recaudación puede ser también aplicada a espacios tales como un negocio, una empresa, o incluso espacios privados como la familia o un evento privado entre amigos. Siendo el objetivo de la investigación “determinar que el impuesto predial incide en el desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Tarica – Huaraz.</p>
<p>Manrique, J. (2013), en su tesis “Implementación del Arbitraje Tributario en el Perú”, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.</p>	<p>Escuela de Post Grado Programa de Maestría en Derecho de Empresa, para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho de Empresa Lima, Agosto de 2013, expresa que la actividad fiscal tiene por propósito obtener recursos de los ciudadanos para que el Estado cumpla con las obligaciones que le son inherentes, tales como: brindar seguridad, prestar servicios de salud, educación, justicia, desarrollar infraestructura, entre muchas otras.</p> <p>Identificando la problemática existente en lo referido a la evasión del impuesto, se han formulado las posibles soluciones a través de la hipótesis; luego se ha establecido los propósitos que persigue el trabajo por intermedio de los objetivos.</p>

<p>Alderete, G. (2013), en su tesis titulada “Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”.</p>	<p>Tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado. Llego a la conclusión que los ciudadanos inician un complejo proceso de percepción, comprensión, memorización y aceptación o rechazo de la propaganda; en ese sentido, comprobamos que los contribuyentes perciben que hay motivaciones y beneficios económicos que le interesan en las campañas de amnistías, condonaciones y deuda cero. Sin embargo, se decepcionan cuando van a hacer estos pagos, porque en realidad no sienten que esas amnistías y descuentos se cumplen.</p>
<p>Salas, E. (2012), en su tesis denominado “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF – rentas, en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.</p>	<p>Facultad de Ingeniería de Sistemas, para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en la Universidad Nacional del Centro del Perú, se obtuvo la satisfacción de los trabajadores de la Gerencia de Rentas de tener a disposición información confiable, verídica y completa de los contribuyentes y sus predios, ya sean urbanos o rurales.</p> <p>Si bien, el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales, previo mantenimiento de las normas municipales, matriz de no afectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuestos de Alcabala y el Impuesto Vehicular.</p>

4.1 Resultados

Se aplicó las encuestas a 60 personas: 20 trabajadores del Servicio de Administración Tributaria SAT-Huamanga y 40 contribuyentes pertenecientes a la población del distrito de Ayacucho. Fue en forma aleatoria y al azar, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y facilidades técnicas en las que se pudo aplicar el instrumento, previa coordinación con los jefes de áreas, cuyos resultados se muestran a continuación:

Encuesta realizada a 40 contribuyentes del SAT

Para medir el nivel de conocimiento, percepción, práctica y actitud frente al impuesto predial y vehicular, servicio que es administrado por SAT-Huamanga.

Cuadro 7: ¿Usted sabe qué significa el SAT?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	30	75%
No	10	25%
Total	40	100%

Gráfico 1



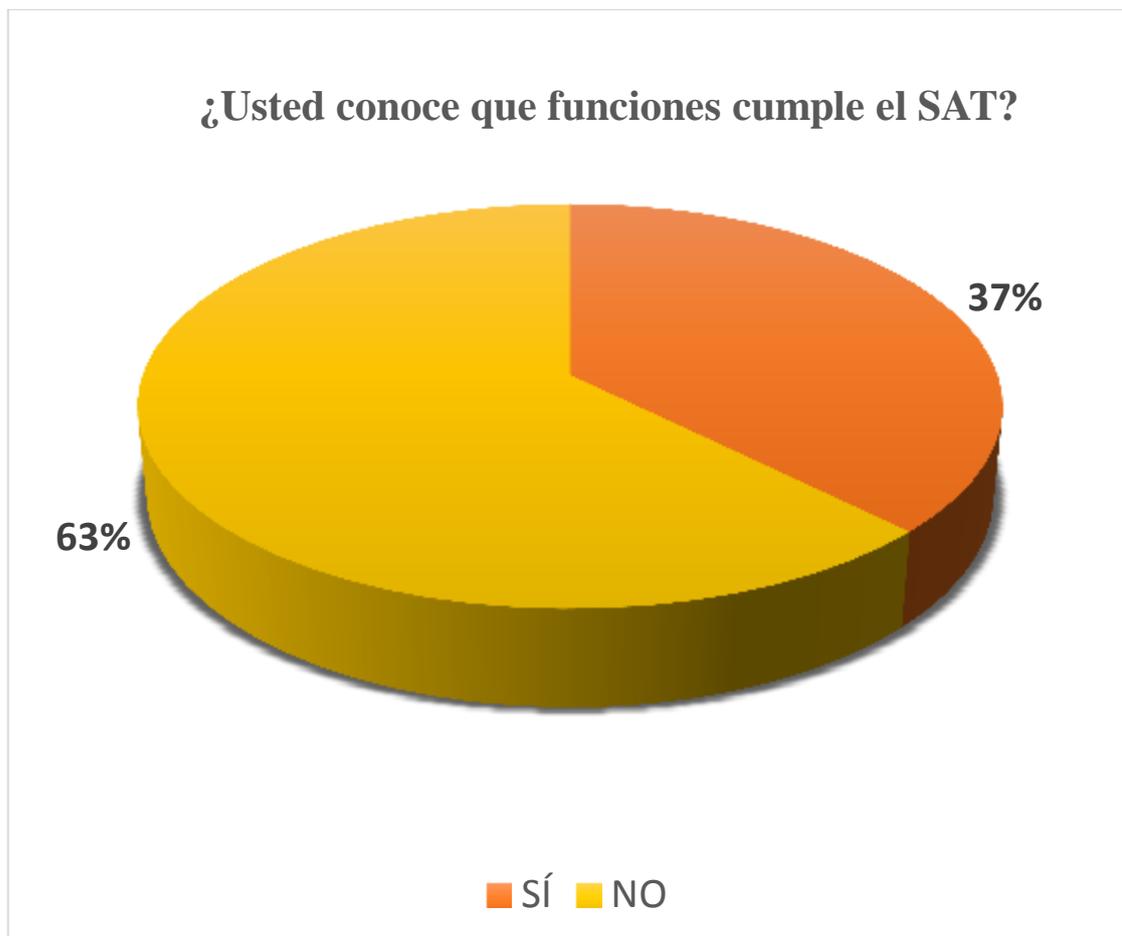
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 8: ¿Usted conoce que funciones cumple el SAT?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	15	37%
No	25	63%
Total	40	100%

Gráfico 2



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 9: ¿Usted conoce los servicios que ofrece el Sistema de Administración Tributaria?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	13	33%
No	27	67%
Total	40	100%

Gráfico 3



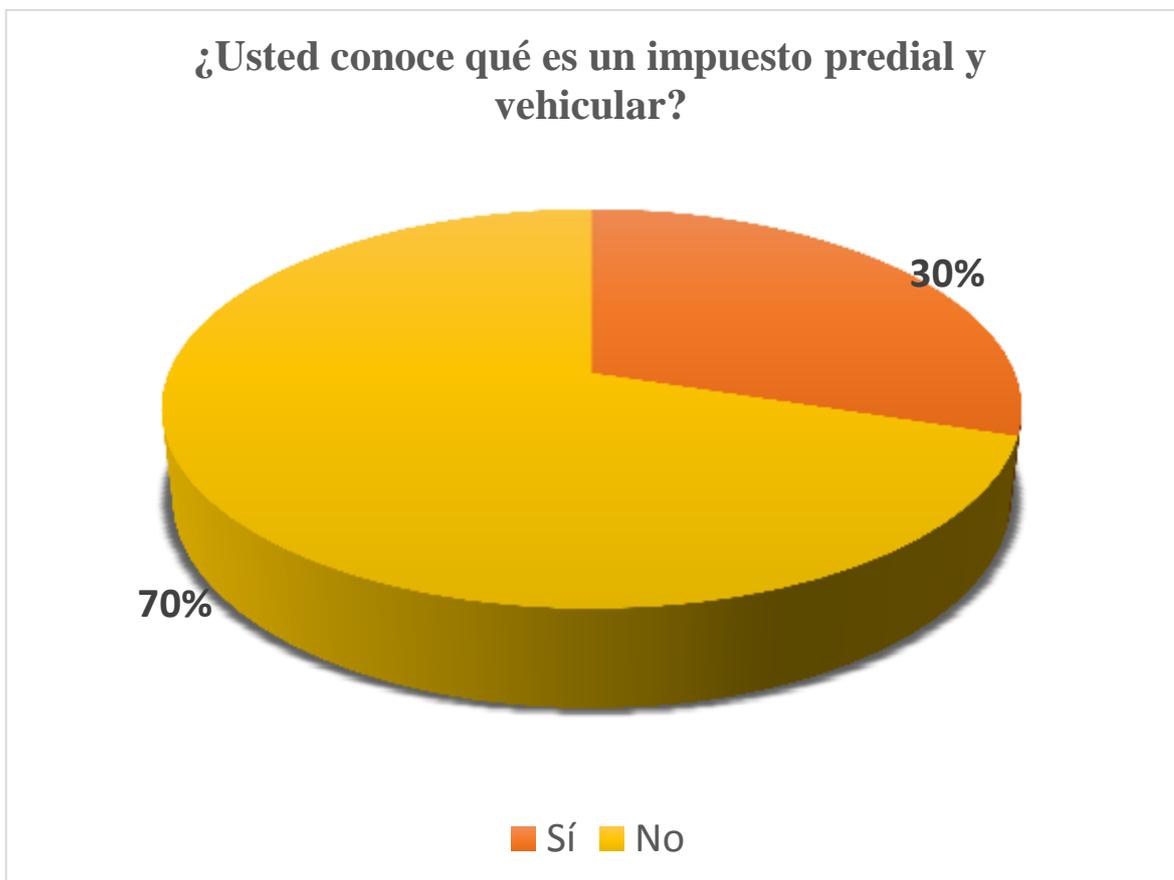
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 10: ¿Usted conoce qué es un impuesto predial y vehicular?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	12	30%
No	28	70%
Total	40	100%

Gráfico 4



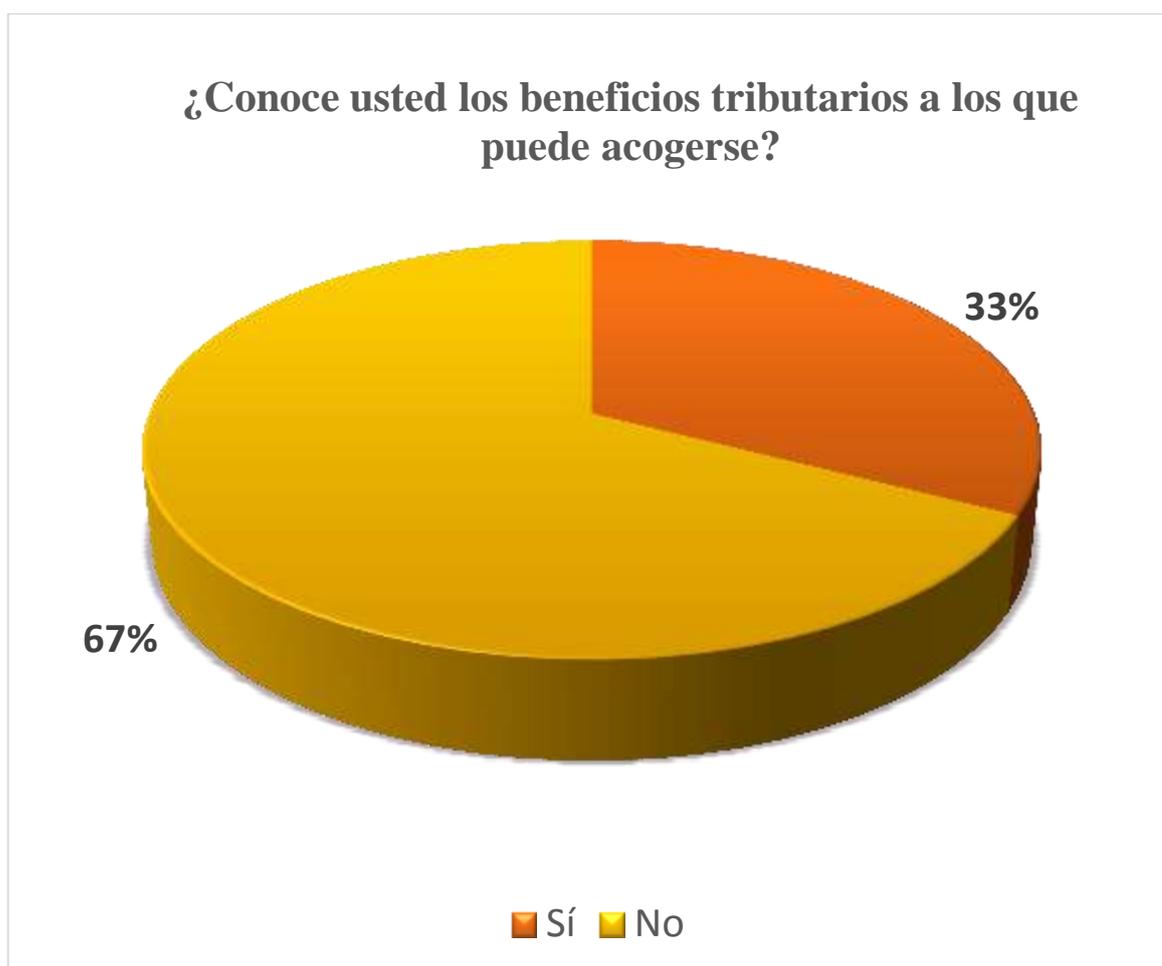
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 11: ¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	13	33%
No	27	67%
Total	40	100%

Gráfico 5



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 12: ¿Usted conoce desde qué fecha se debe pagar el impuesto vehicular?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	18	45%
No	22	55%
Total	40	100%

Gráfico 6



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 13: ¿Usted conoce sobre las formas de pago de su impuesto vehicular?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	19	47%
No	21	53%
Total	40	100%

Gráfico 7



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 14: ¿Usted espera las campañas de amnistía para pagar sus impuestos?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	33	82%
No	7	18%
Total	40	100%

Gráfico 8



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 15: ¿Usted está al día con el pago de sus impuestos?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	13	32%
No	27	68%
Total	40	100%

Gráfico 9



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

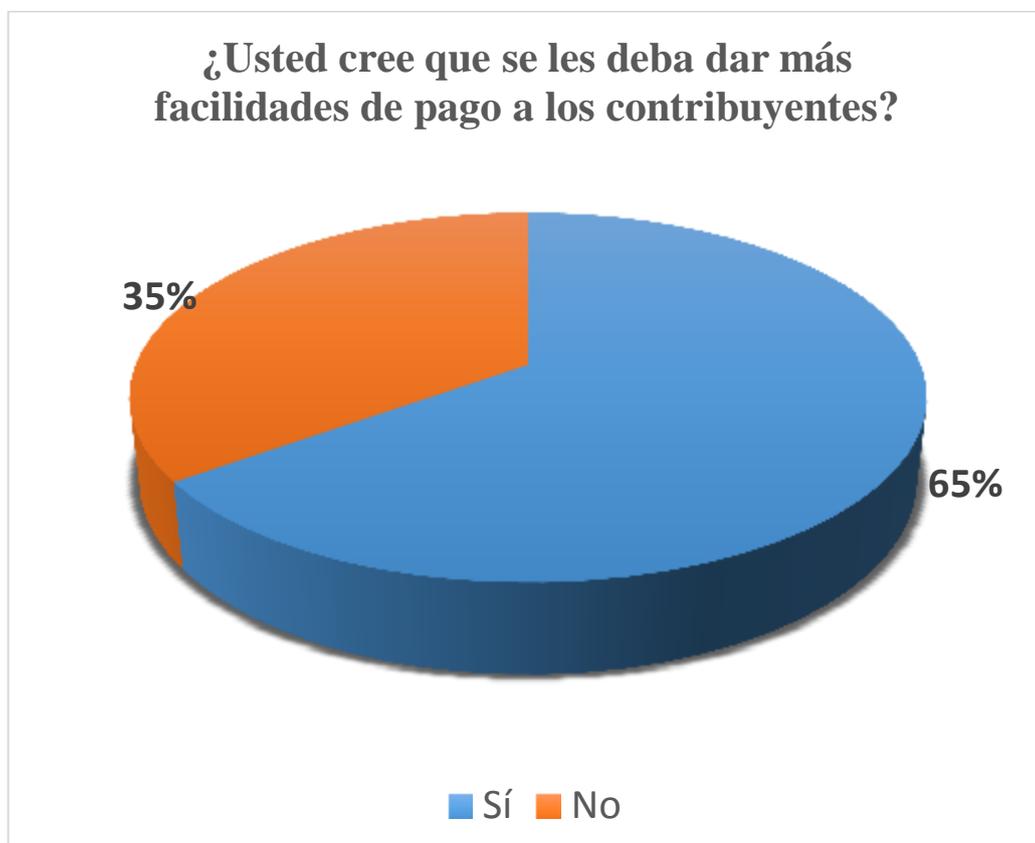
Encuesta realizada a 20 Trabajadores del SAT

Técnica aplicada para medir la percepción, práctica y actitud de los trabajadores del SAT-Huamanga frente al servicio que ofrece a los contribuyentes.

Cuadro 16: ¿Usted cree que se les deba dar más facilidades de pago a los contribuyentes?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	13	65%
No	7	35%
Total	20	100%

Gráfico 10



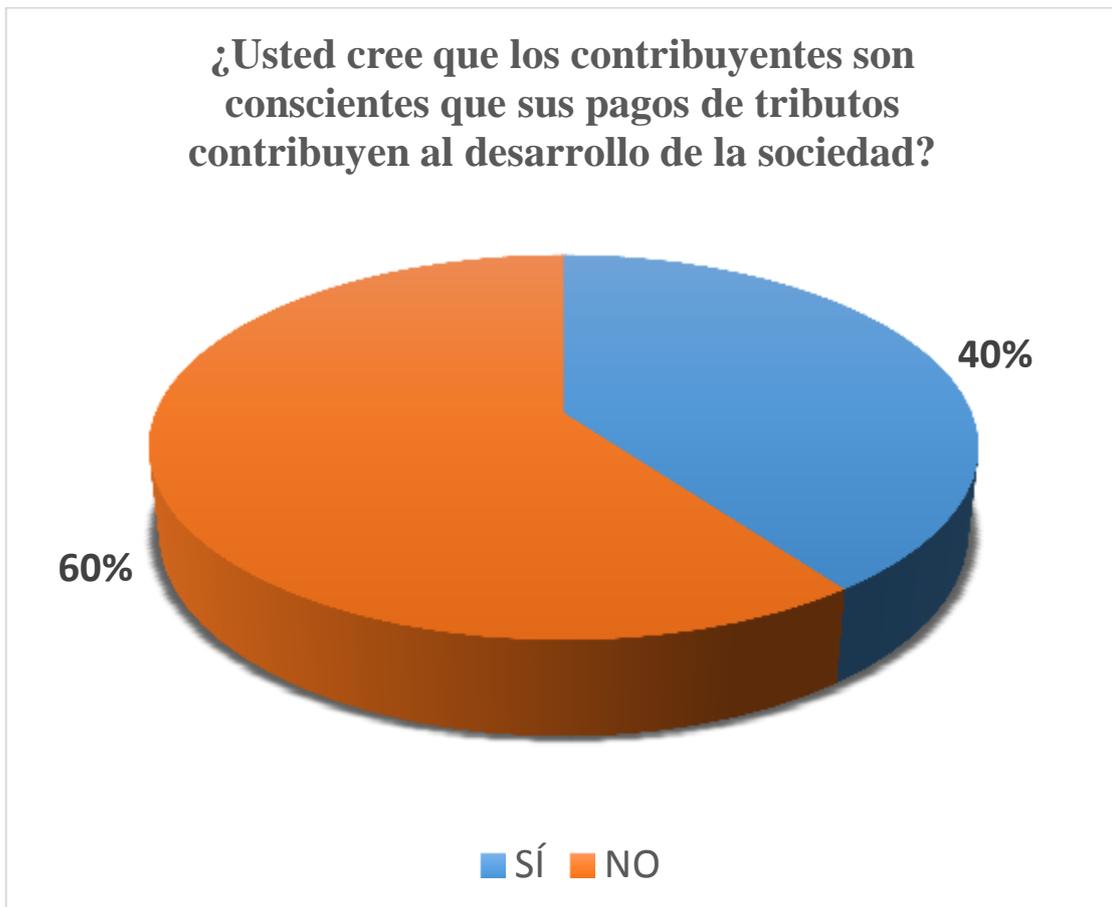
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 17: ¿Usted cree que los contribuyentes son conscientes que sus pagos de tributos contribuyen al desarrollo de la sociedad?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	8	40%
No	12	60%
Total	20	100%

Gráfico 11



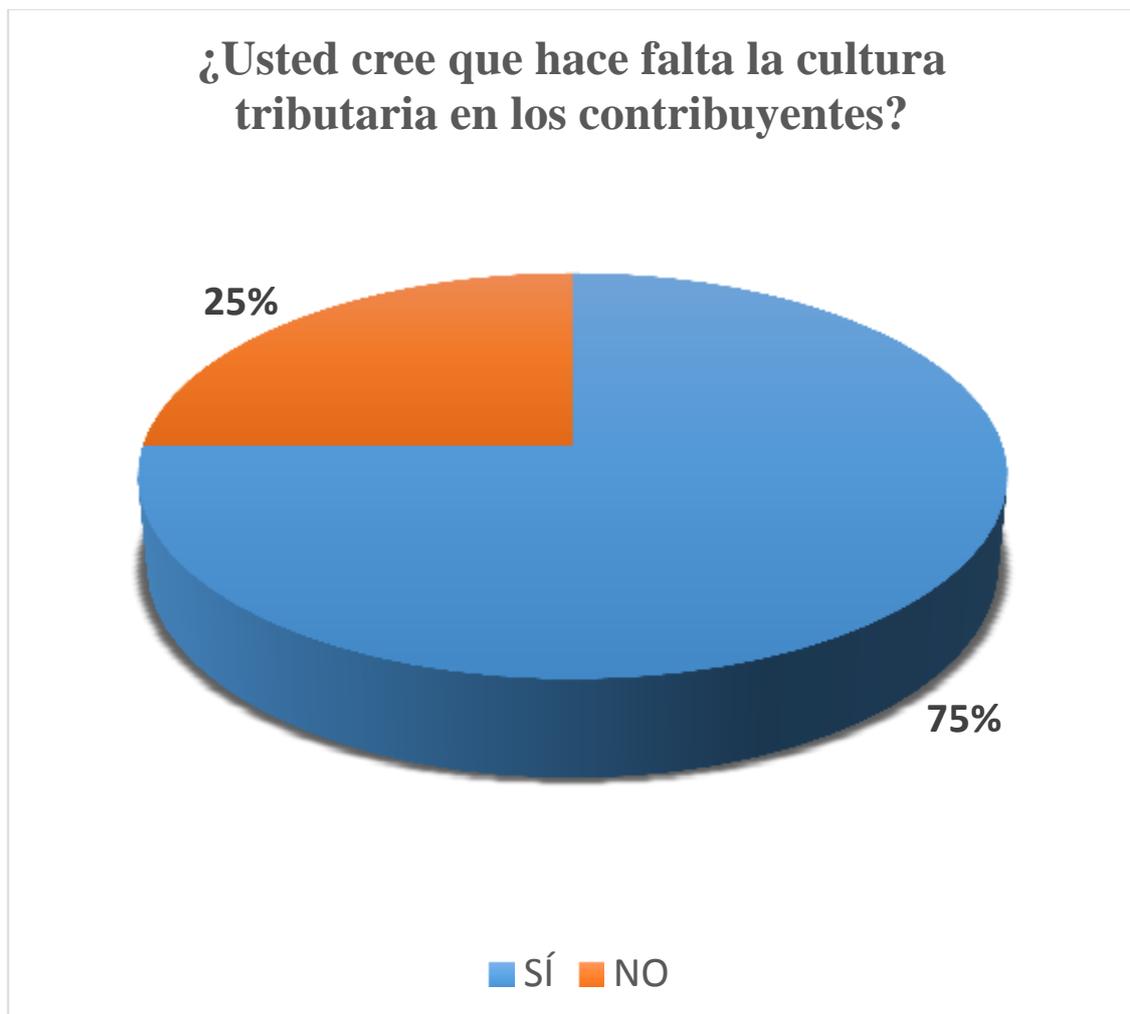
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 18: ¿Usted cree que hace falta la cultura tributaria en los contribuyentes?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	15	75%
No	5	25%
Total	20	100%

Gráfico 12



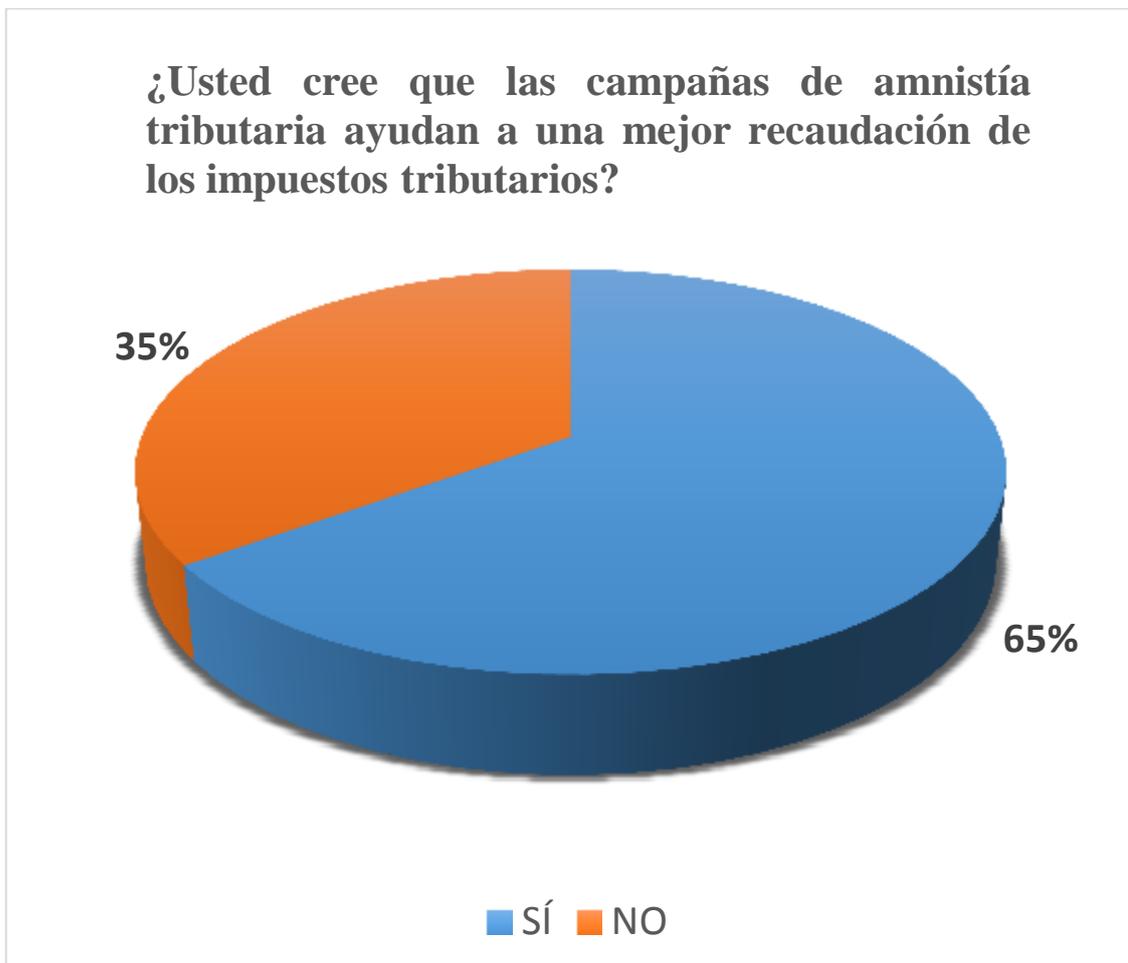
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 19: ¿Usted cree que las campañas de amnistía tributaria ayudan a una mejor recaudación de los impuestos tributarios?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	13	65%
No	7	35%
Total	20	100%

Gráfico 13



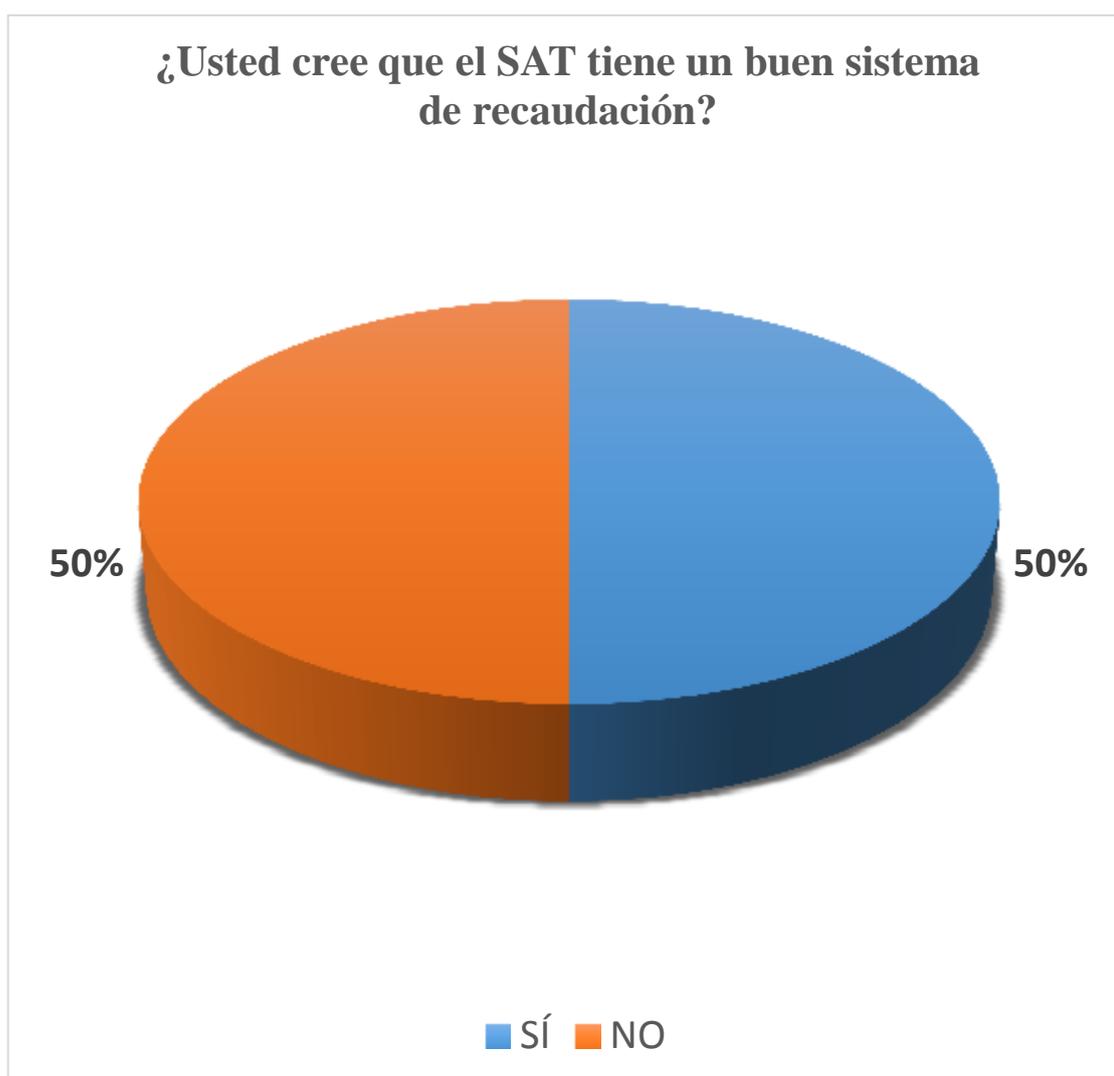
Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 20: ¿Usted cree que el SAT tiene un buen sistema de recaudación?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	10	50%
No	10	50%
Total	20	100%

Gráfico 14



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

Cuadro 21: ¿Usted cree que se debe implementar algún tipo de servicio hacia el usuario?

Alternativas	Número	Porcentaje (%)
Sí	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%

Gráfico 15



Fuente: Datos estadísticos derivados de la encuesta.

Elaboración propia. Anexo 1

4.2. Análisis de resultados

Se tienen resultados obtenidos a base de encuestas, las cuales nos han permitido interpretar y analizar los resultados, que se muestra a continuación:

Interpretación de la encuesta realiza a 40 contribuyentes del SAT-Huamanga

Interpretación de Cuadro 7 y Gráfico 1:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 30 personas, equivalente al 75% conoce el significado de SAT (Servicio de Administración Tributaria), mientras que el 25% desconoce el significado siendo un total de 10 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de conocimiento, porque un mayor porcentaje conoce el significado del SAT - Huamanga.

Interpretación de Cuadro 8 y Gráfico 2:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 15 personas, equivalente al 37% conoce las funciones del SAT (Servicio de Administración Tributaria), mientras que el 63% no conoce las funciones, siendo un total de 25 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de conocimiento limitado de las funciones que cumple el SAT.

Interpretación de Cuadro 9 y Gráfico 3:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 13 personas, equivalente al 33% conoce los servicios que ofrece el SAT, mientras que el 67% desconoce, siendo un total de 27 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de desconocimiento de los servicios prestados por el SAT-Huamanga.

Interpretación de Cuadro 10 y Gráfico 4:

De la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos, se obtuvo el siguiente resultado: 12 personas, equivalente al 30% conoce qué es un impuesto predial y vehicular, mientras que el 70% desconoce del mismo, siendo un total de 28 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de desconocimiento de la definición del impuesto predial y vehicular.

Interpretación de Cuadro 11 y Gráfico 5:

De la encuesta aplicada a 40 contribuyentes, se tiene la siguiente información: 13 personas, equivalente al 33% conoce sobre los beneficios que otorga el SAT, mientras que el 67% no está informado, siendo un total de 27 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de desconocimiento de los beneficios a los que puede acogerse los contribuyentes.

Interpretación de Cuadro 12 y Gráfico 6:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 18 personas, equivalente al 45% conoce las fechas de pago del impuesto vehicular, frente al 55% que no conoce de las mismas, siendo un total de 22 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es deficiente información sobre las fechas de pago de los impuestos.

Interpretación de Cuadro 13 y Gráfico 7:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 19 personas, equivalente al 47% conoce las formas de pago de los impuestos, frente al 53% que no conoce de las mismas, siendo un total de 21 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es a una información inadecuada sobre las formas de pago de los impuestos.

Interpretación de Cuadro 14 y Gráfico 8:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 33 personas, equivalente al 82% de los encuestados si espera las campañas de amnistía para realizar sus pagos, frente al 18% que no recurre a las mismas, siendo un total de 7 ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es que la población se acoge a campañas de amnistía tributaria para realizar sus pagos.

Interpretación de Cuadro 15 y Gráfico 9:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 40 ciudadanos dueños de predios y vehículos: 13 personas, equivalente al 32% está al día con el pago de sus impuestos, frente al 68% que no ha cumplido aún con sus deberes tributarios, siendo un total de 27

ciudadanos. Lo cual, nos indica que la tendencia es de generación de morosidad en los contribuyentes.

Interpretación de la encuesta realiza a 20 trabajadores de SAT-Huamanga

Interpretación de Cuadro 16 y Gráfico 10:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga:

13 de ellos, equivalente al 65% cree que sí se le debe dar más facilidades de pago, frente al 35% que opina que no se le debe dar más facilidades de pago de sus deberes tributarios, siendo un total de 7 trabajadores. Lo cual, nos indica que la mayoría de los trabajadores opina que sí se le debería de dar más facilidades de pago al contribuyente.

Interpretación de Cuadro 17 y Gráfico 11:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga:

12 de ellos, equivalente al 60% cree que los contribuyentes no son conscientes que sus pagos de tributos contribuyen al desarrollo de la sociedad, frente al 40% que cree que los contribuyentes si son conscientes que sus pagos de tributos contribuyen al desarrollo de la sociedad, siendo un total de 8 trabajadores. Lo cual, nos indica que la mayoría de los trabajadores opina que los contribuyentes no son conscientes que sus tributos son invertidos en proyectos sociales de necesidad colectiva lo cual ayuda al desarrollo de la sociedad.

Interpretación de Cuadro 18 y Gráfico 12:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga:

15 de ellos, equivalente al 75% cree que si hace falta la cultura tributaria en los contribuyentes, frente al 25% que cree que no hace falta la cultura tributaria en los contribuyentes, siendo un total de 5 trabajadores. Lo cual, nos indica que la mayoría de los trabajadores opina que los contribuyentes carecen de una cultura tributaria en base a sus obligaciones con la sociedad ya sea por la falta de educación o sensibilización tributaria.

Interpretación de Cuadro 19 y Gráfico 13:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga:

13 de ellos, equivalente al 65% cree que las campañas de amnistía tributaria si ayudan a una mejor recaudación de los impuestos tributarios, frente al 35% que cree que las campañas de amnistía tributaria no ayudan a una mejor recaudación de los impuestos tributarios, siendo un total de 7 trabajadores. Lo cual, nos indica que las campañas de amnistía tributaria si ayudan a una mejor recaudación de los impuestos tributarios hasta cierto punto mas no así en su totalidad.

Interpretación de Cuadro 20 y Gráfico 14:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga:

10 de ellos, equivalente al 50% cree que el SAT si tiene un buen sistema de recaudación, frente al 50% que cree que el SAT no tiene un buen sistema de recaudación, siendo un total de 10 trabajadores. Lo cual, nos indica que el SAT no tiene un buen sistema de recaudación que sea eficiente debido a que la mitad de los trabajadores opina que no tienen un buen sistema.

Interpretación de Cuadro 21 y Gráfico 15:

De acuerdo con la encuesta aplicada a 20 trabajadores del SAT-Huamanga: 14 de ellos, equivalente al 70% cree que sí se debe implementar algún tipo de servicio hacia el usuario, frente al 30% que cree que no se debe implementar algún tipo de servicio hacia el usuario, siendo un total de 6 trabajadores. Lo cual, nos indica que el SAT tiene la necesidad de implementar algún tipo de servicio de información para el usuario.

V. Conclusiones

De los datos obtenidos a través de la investigación, los mismos que lo justifican se pueden dar las siguientes afirmaciones, a manera de conclusiones:

1. Podemos manifestar que en el caso del SAT-Huamanga no hubo avances significativos en la recaudación de impuestos prediales y vehiculares, por razones de ser una institución de reciente creación y por la falta de masificación de la información sobre los beneficios sociales de los mismos.
2. Del análisis de opinión, se puede concluir que una de las razones para el incumplimiento de las obligaciones tributarias es la desconfianza en el sistema; es decir, al no existir un mecanismo de información transparente que comunique el uso de los impuestos, los ciudadanos prefieren caer en morosidad o simplemente no declaran sus predios.
3. En el distrito de Ayacucho la evasión tributaria responde a razones económicas; así como, a la desinformación y a la práctica de una cultura tributaria inadecuada.
4. Para finalizar, podemos decir que los ingresos tributarios son de gran importancia y vitales para el desarrollo de la región Ayacucho.

Recomendaciones

Al finalizar la presente investigación, es necesario hacer llegar las siguientes recomendaciones al Directorio del SAT-Huamanga:

1. Es recomendable, que se desarrollen mecanismos de fomento de la educación tributaria dentro del sistema educativo, lo cual generaría la práctica feudataria en la vida cotidiana de la ciudadanía.
2. Se sugiere al SAT-Huamanga que brinde mayor facilidad en el acceso a la información y base de datos, lo cual permitirá la participación activa de la ciudadanía en el diseño de estrategias de recaudación.
3. A manera de propuesta, se recomienda la implementación de un sistema de información directa a los contribuyentes, promoviendo la práctica de una cultura tributaria adecuada en el distrito de Ayacucho.
4. Se sugiere, que el SAT-Huamanga desarrolle una campaña comunicacional masiva que informe, sensibilice, concientice y eduque sobre los impuestos y su importancia.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliográficas

- Alderete Güere, E. G. (2013). *Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo*. Lima_Perú: Universidad Católica del Perú.
- Almaeyda Magallanes, T. M. (2012). *El pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chíncha Alta*. PERÚ: Universidad Privada San Juan Bautista.
- Benavides Perales, Guillermo. (2013). *Estudio de las conductas en el cumplimiento y evasión de las obligaciones fiscales*. México: Universidad Panamericana.
- Bonet, J., & Otros. (2014). *El potencial oculto: Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina*. Washington-EE.UU.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Canchis Hidalgo, N. A. (2013). *La Recaudación del Impuesto Predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa. Período 2012*. Chimbote-Perú: Universida Católica Los Ángeles Chimbote.
- Del Carpio, Lucía. (2014). *Reforma del Estado e Instituciones Públicas: ¿Están evadiendo mis vecinos? Un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú*. Lima-Perú: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).
- Espinoza, C. (2010). *Metodología de investigación tecnológica, pensando en sistemas*. Perú: Imagen Gráfica.
- EUMED. (s.f.). Obtenido de:
<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/jjrv/7b.htm>
- EUMED. (s.f.). *Tesis doctorales*. Obtenido de:
<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2007/tesislsz/2.htm>
- Fiscalistas, A. (s.f.). Obtenido de:
<https://www.facebook.com/abogadosfiscalistasdemexico/posts/261143050673068>

- Fuentes Castro, H. J., & Otros. (2012). *Estudio de evasión fiscal mediante el uso de efectivo*. México: Tecnológico de Monterrey.
- Hernández Sampieri, R., & Otros. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta Edición*. México: MCGRAW-HILL.
- Hueso, Á., & Cascant, J. (2012). *Metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación: Cuadernos Docentes en Procesos de Desarrollo*. España: Universitat Politècnica de Valencia.
- JNE. (s.f.). Obtenido de:
<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20MUNICIPALIDADES%20LEY%20N%C2%BA%2027972.pdf>
- LLácer Echave, A. (2014). *Factores Explicativos de la Evasión Fiscal*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona-Unidad de Doctorado.
- Manrique Cervantes, J. A. (2013). *Implementación del Arbitraje Tributario en el Perú*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas-Postgrado.
- MEF, M. d. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Lima-Perú: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.
- MEF, M. d. (2013). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°2: atención al contribuyente*. Lima-Perú: Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado.
- Miranda, A. (2011). *Factores que influyen en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote*. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa: Guía Didáctica*. Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Morales Gonzáles, A. (2012). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Perú: Universidad Nacional San Agustín.
- Moreno Ragas, J. C. (2015). *La Recaudación del Impuesto Predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa. Período 2012*. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.

- Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la investigación: Diseño y Ejecución*. Colombia: Ediciones de la U.
- Ñaupas, H., & Otros. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima-perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Palomino, G. (2013). *Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años*. Puno - Perú: Universidad del Altiplano.
- Perú, D. L. (s.f.). Obtenido de:
http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html
- Piscoche Lino, J. M. (2014). *Causas de incumplimiento de pago de impuesto predial y sus efectos en la economía de las Municipalidades del Perú 2013*. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Rodríguez Chinchay, V. V. (2015). *El Control Interno y recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2014*. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Rosales Sánchez, M. T. (2014). *El impuesto predial y su incidencia en el desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Tarica –Huaraz, 2013*. Huaraz-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Ruiz, O. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa*.
- Salas Guzmán, E. A. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del Siaf-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo*. Huancayo-Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Salinas, J. (2012). *Metodología de la investigación científica*.
- SAT, E. S. (2011). Problemática del Impuesto Predial desde la perspectiva del Catastro en el Perú: El Catastro y el Impuesto predial en el Perú. *Gestión Pública y Desarrollo*, 2-8.
- SAT-Huamanga. (s.f.). Obtenido de:
<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/informacionpredial/>

- SAT-Huamanga. (s.f.). Obtenido de:
<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/impuesto-vehicular/>
- SAT-Huamanga. (s.f.). Obtenido de:
<http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>
- SAT-Huamanga, S. d. (s.f.). *SAT-H*. Obtenido de:
Marco-legal: <http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/>
- SLIDASHARE. (s.f.). Obtenido de:
<http://es.slideshare.net/FUNDAESCRITOR/evasin-fiscal>
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima-Perú: Universidad ESAN.
- Tobón, S., & Muñoz, J. C. (2013). *“Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. Colombia: Ecos de Economía.
- Torres, M., & Terán, H. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Revista de Ciencias Sociales*, 416-429.
- Valderrama Mendoza, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima-Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Yupari Guerreros, R. J. (2013). *La evasión del impuesto predial y sus repercusiones presupuestarias en los Gobiernos Locales del Perú*. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.

Anexos

Anexo 1: Encuestas



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Cuestionario “La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora - 2014”

La encuesta a realizar es en base a 60 ciudadanos como población de muestra, de los cuales 40 de ellos serán ciudadanos o contribuyentes del servicio de administración tributaria y 20 de ellos serán los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga.

La información que usted proporcionará es utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuesta realiza a 40 ciudadanos o contribuyentes			
Marque con una x la respuesta			
Nº	Pregunta	Respuesta	
		Si	no
1	¿Usted sabe que significa el SAT?		
2	¿Usted conoce que funciones cumple el SAT?		
3	¿Usted conoce los servicios que ofrece el Sistema de Administración Tributaria?		
4	¿Usted conoce qué es un impuesto predial y vehicular?		
5	¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?		
6	¿Usted conoce desde cuándo se debe pagar el impuesto predial?		
7	¿Usted conoce sobre las formas de pago de sus impuestos?		

8	¿Usted espera las campañas de amnistía para pagar sus impuestos?		
9	¿Usted, está al día con el pago de sus impuestos?		

Encuesta realiza a 20 trabajadores del Servicio de Administración Tributaria SAT-Huamanga			
Marque con una x la respuesta			
N°	Pregunta	Respuesta	
		Si	no
1	¿Usted cree que se les deba dar más facilidades de pago a los contribuyentes?		
2	¿Usted cree que los contribuyentes son conscientes que sus pagos de tributos contribuyen al desarrollo de la sociedad?		
3	¿Usted cree que hace falta la cultura tributaria en los contribuyentes?		
4	¿Usted cree que las campañas de amnistía tributaria ayudan a una mejor recaudación de los impuestos tributarios?		
5	¿Usted cree que el SAT tiene un buen sistema de recaudación?		
6	¿Usted cree que se debe implementar algún tipo de servicio hacia el usuario?		

Anexo 2: Matriz de consistencia en la Investigación

Título	Caracterización del Problema	Problema Principal	Objetivos	Hipótesis General	Metodología	Resultados
<p>La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora - 2014</p>	<p>La recaudación tributaria efectuada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la provincia de Huamanga tiene algunas deficiencias, por el incumplimiento de los deberes tributarios de los propietarios de bienes inmuebles y vehículos.</p> <p>El incumplimiento del deber tributario de la ciudadanía genera la problemática de la evasión del impuesto predial y vehicular, en la municipalidad o gobierno local.</p> <p>El Estado como ente rector del territorio nacional, no sólo debe gozar de la potestad de crear, regular, modificar y suprimir tributos, sino también debe contar con los mecanismos y medios necesarios para verificar, determinar y exigir su cumplimiento, con el objetivo de administrar la carga económica que implica el desarrollo y mantenimiento de los mismos.</p> <p>Las municipalidades provinciales y distritales (gobiernos locales) son los órganos de gobierno responsables de la promoción del desarrollo local, donde la mayor parte de este desarrollo se debe a la recaudación fiscal que efectúan los contribuyentes, ya sea anual o trimestralmente, a través del impuesto predial, vehicular, alcabala y arbitrios municipales.</p>	<p>¿De qué manera la evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga?</p>	<p>Objetivo General: Demostrar y describir que la evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal de los impuestos cobrados por el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar de qué manera la evasión fiscal influye en la recaudación del impuesto predial y vehicular, para facilitar las acciones de recaudación. - Analizar la cultura tributaria de los ciudadanos frente a la evasión del impuesto predial y vehicular para una mejora en la recaudación fiscal. - Proponer diferentes alternativas de mejora en la recaudación fiscal del impuesto predial y vehicular. - Identificar las causas y efectos de la evasión del impuesto predial y vehicular en el ámbito del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. 	<p>La evasión del impuesto predial y vehicular influye en la recaudación fiscal del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, debido a que la mayor parte de los ciudadanos no cumplen con pagar sus obligaciones tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de metas y objetivos regionales.</p>	<p>De acuerdo al esquema del proyecto de tesis se trata de una investigación bibliográfica y documental; teniendo en cuenta la complejidad para la recolección de información de carácter económico y presupuestario en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, debido a que guardan en absoluta reserva la información de sus operaciones, el método de investigación a aplicar es la revisión bibliográfica y documental. El tipo de investigación es cualitativo con soporte cuantitativo, y descriptivo, debido a que solo se limitara a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades. El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.</p>	<p>Análisis de artículos producto de comentarios, críticos y análisis del problema de investigación realizados</p> <p>Análisis de las tablas estadísticas de la recolección de información.</p>

Anexo 3: Mapa de Ubicación

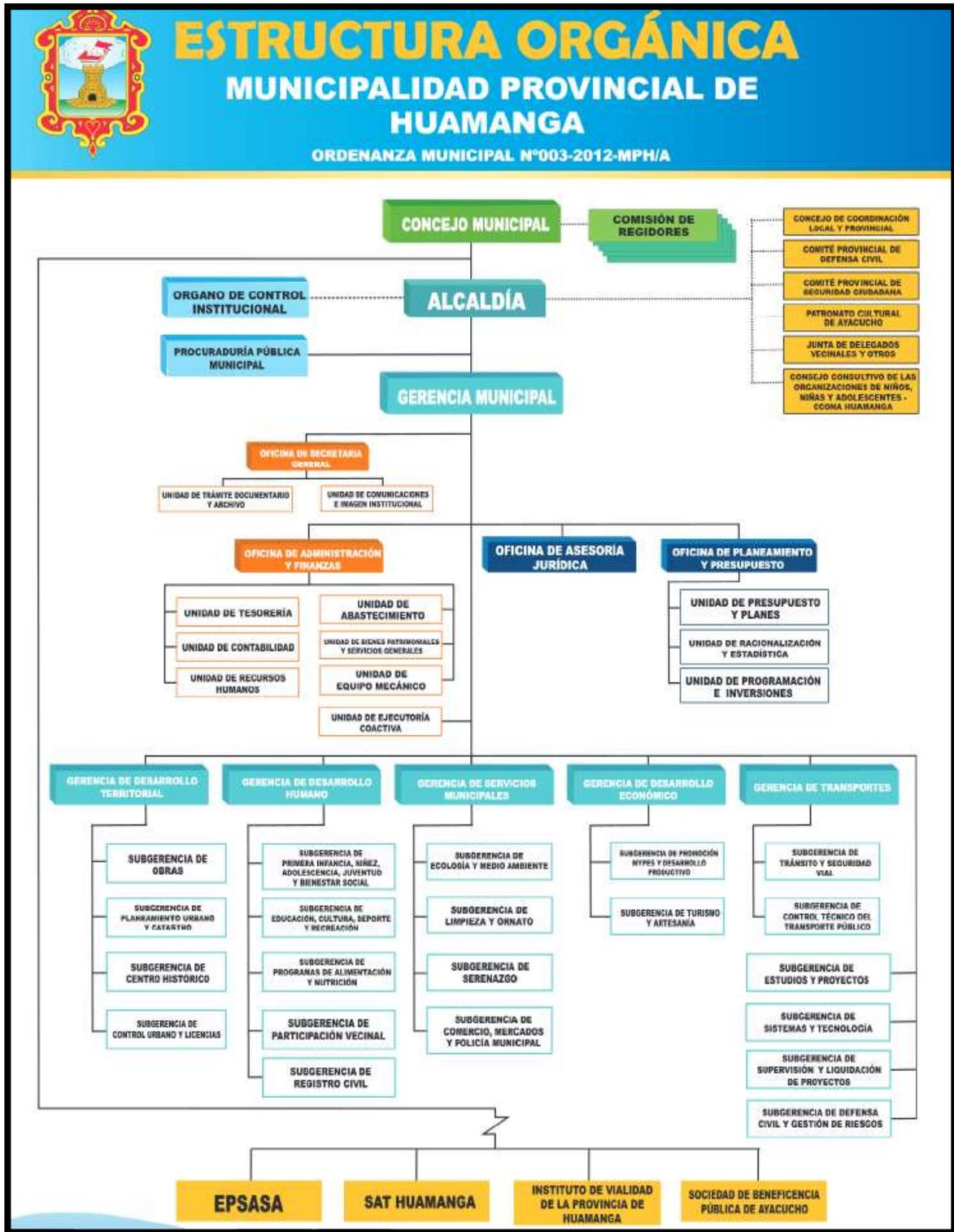
Mapa de Perú y sus regiones



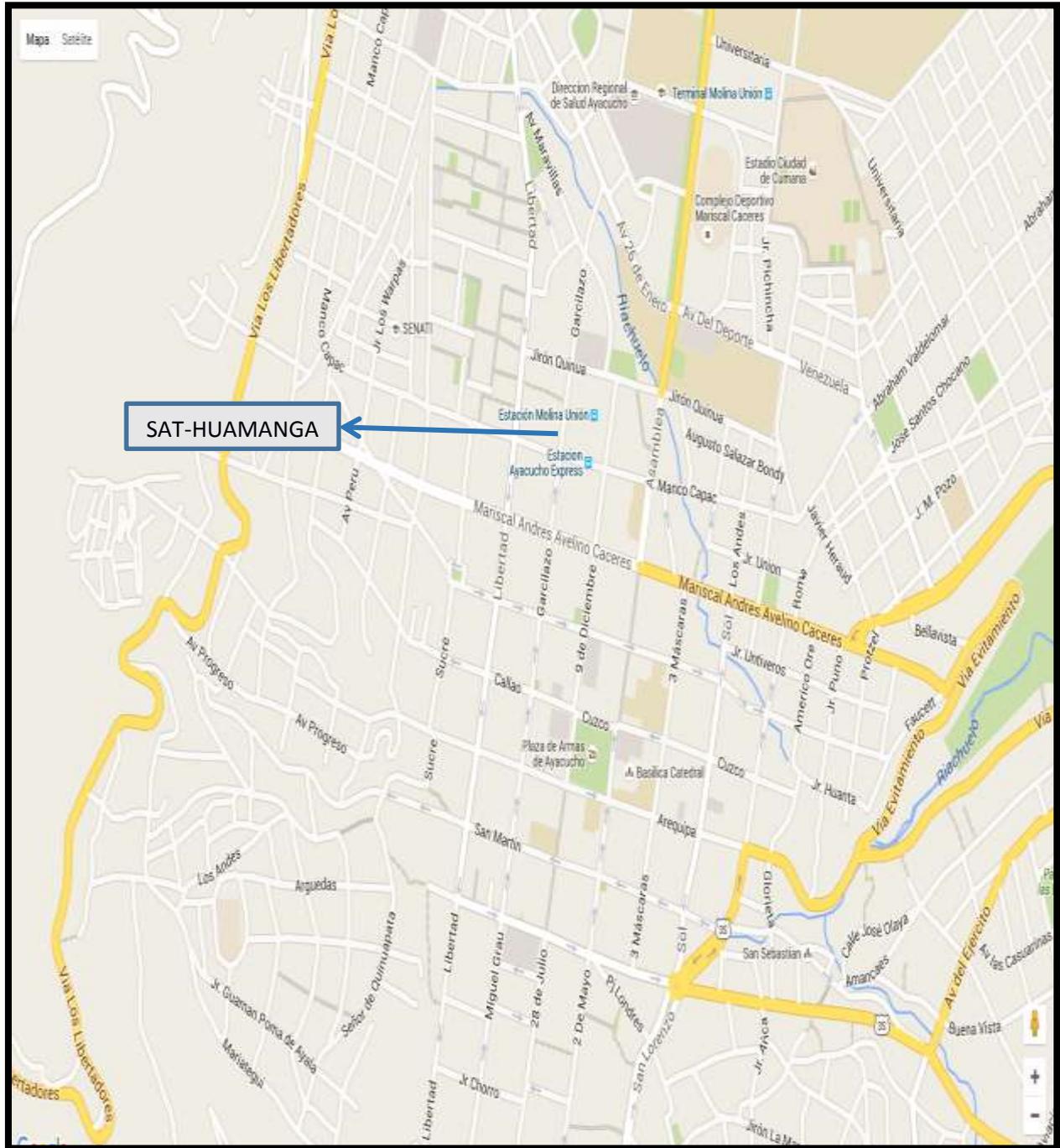
Mapa de la Región Ayacucho



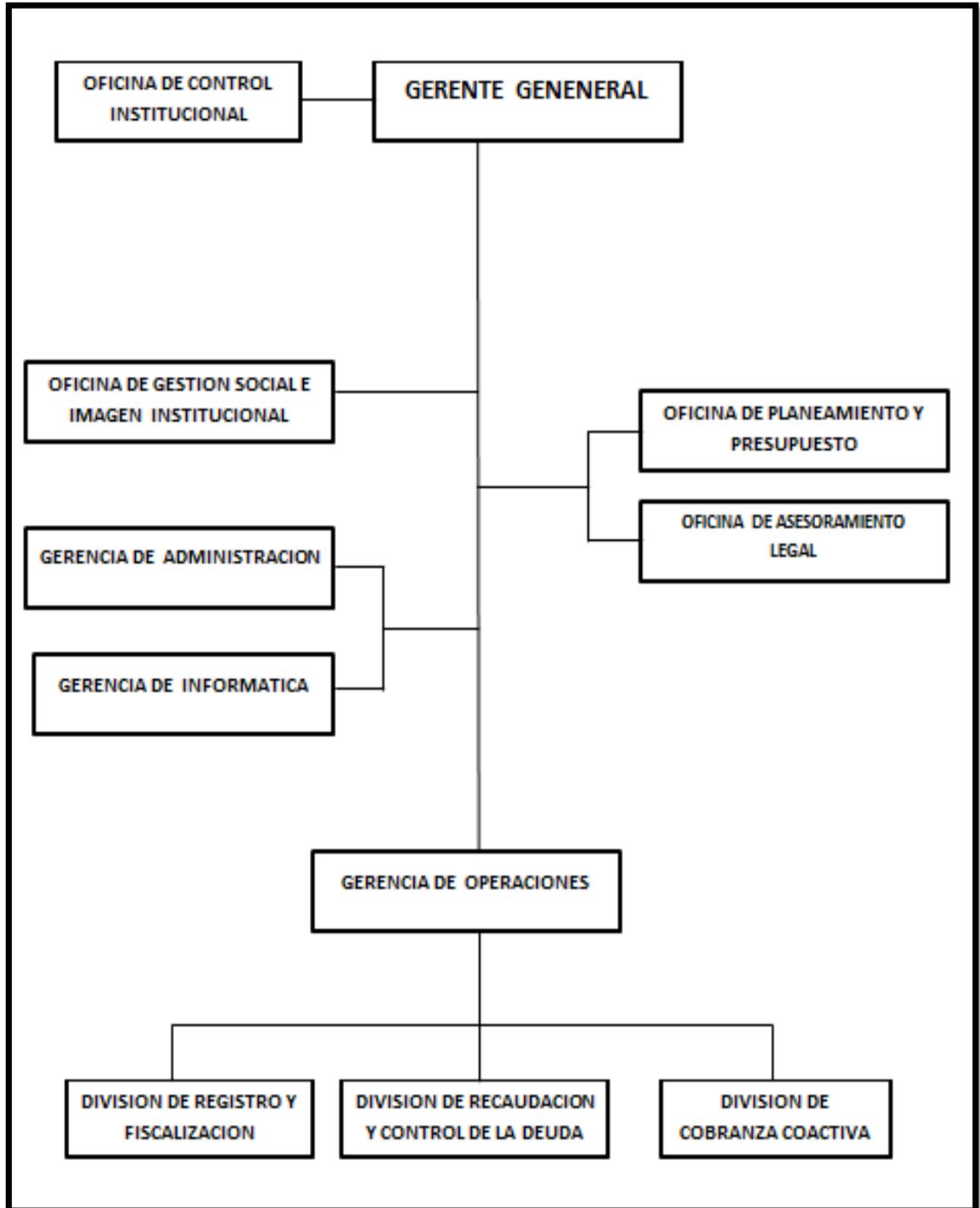
Anexo 4: Organigrama de las Entidades
Organigrama de la Municipalidad Provincias de Huamanga



Ubicación del SAT



Organigrama del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga



Anexo 5: Glosario

- 1) **Autonomía Financiera Municipal.-** Definida como el grado en que cada jurisdicción financia determinado nivel de gasto público corriente, con recursos tributarios extraídos directamente entre los habitantes beneficiarios de ese gasto.
- 2) **Carga Tributaria.-** La carga tributaria es el porcentaje de los ingresos fiscales en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) del país.
- 3) **Distribución del Ingreso.-** Es la manera en que se reparten los recursos materiales fruto de la actividad económica en los distintos estratos socio-económicos.
- 4) **Eficiencia.-** Es la capacidad de describir a una persona eficaz de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
- 5) **Equidad.-** Cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir.
- 6) **Impuesto.-** El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público.
- 7) **Impuesto predial.-** Es una fiscalización de parte de las Municipales que se encarga de cobrar los impuestos que se tiene que pagar por las viviendas que tiene cada individuo.
- 8) **Impuesto Vehicular.-** El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, bus y ómnibus.
- 9) **Legitimidad.-** Es un término utilizado en la teoría del Derecho, en la ciencia política y en filosofía que define la cualidad de ser conforme a un mandato legal.
- 10) **Recaudación.-** Se conoce como recaudación al proceso de recaudar, obtener o recibir dinero o recursos.

Anexo 6: Registro fotográfico de la aplicación de encuestas



Encuesta realizada al Gerente General del SAT-Huamanga C.P.C.C Boris Martin Ayala Calle



Encuesta realizada a una contribuyente del SAT - Huamanga